

CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
|--|---------------------------|--|---|---|--|--|---|
| MARCA INFORMACIÓN DEPORTIVA S.A.S. | | EJECUTIVO LABORAL | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. | MARCA INFORMACIÓN DEPORTIVA S.A.S. | SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2017 | QUINTO (5o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2016 / 00245 |
| JAVIER ESNEIDER MENA LOPEZ | 80.895.913 | EJECUTIVO PRENDARIO | BANCO FINANADINA S.A. | JAVIER ESNEIDER MENA LOPEZ | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVO PRENDARIO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA JAVIER ESNEIDER MENA LOPEZ AUTO DE FECHA : 28 DE ABRIL DE 2016 | 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *P- 2016 - 157 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL MENOR Art 395 del C.G.P. | | GUARDA | JEISSON SAMIR SARRIA GARZON en favor de los intereses de su hermana, la menor JULIANA SARRIA GARZON | | PRIMERO (1o) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) | SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *F1-1-12 2017 - 1116 |
| RICARDO RUEDA RODRIGUEZ MARIA NHORA RUEDA RODRIGUEZ AURA EUGENIA RUEDA RODRIGUEZ | | VERBAL DE SIMULACIÓN | LILIANA DEL PILAR GARCIA CRUZ | SARA GARCIA GOMEZ RICARDO RUEDA RODRIGUEZ MARIA RUEDA AURA RUEDA LUIS GARCIA PATRICIA GARCIA MARIA GARCIA | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE OCTUBRE DE 2017 | PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE | *P1-1-12 2016 - 00064 |
| MONICA JULIANA BOSCH Art 108 del C.G.P. | 1.090.409.350 | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD | CARLOS NICOLAS HERNANDEZ SABOGAL C.C. No. 1.032.444.053 | MONICA JULIANA BOSCH C.C. No. 1.090.409.350 | VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE | VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *P1-2-12 2017 - 0506 |
| CARLOS ANDRÉS CUESTAS DIAZ | | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL | ANA MERCEDES SOTOMAYOR MANGONES | CARLOS ANDRÉS CUESTAS DIAZ | AUTO ADMITE DEMANDA JULIO 02 DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR MAYO 03 DE 2017 | 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *P1-3-12 2014 - 0053800 |
| GERARDO NOVOA PAEZ | 2.996.533 | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO | SOFIA CHALA ZAMBRANO | GERARDO NOVOA PAEZ | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE OCTUBRE DE 2017 | 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *B2-1-12 2017 - 00783 |
| CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | SHALOM ESCOBAR ZICER | HUMBERTO JOSE ALVARADO MORENO BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes CORPORACION CAFETERA Y VIVIENDA CONCASA ACTUANDO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., ACREEDORA HIPOTECARIA Y PERSONAS INDETERMINADAS) | AUTO ADMISORIO 09 DE OCTUBRE DE 2010 | TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *B2-2-12 2017 - 00500 - 00 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Y CONCURRAN AL PROCESO DEL JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Juez: Natalia Andrea Guarín Acevedo Identificación del predio: Matrícula Inmobiliaria: 050 C-1334753 y Código Catastral 61-126-11, Casa Habitación cuyos linderos son: NORTE: En longitud de 9.10 mts, lindando con el lote 10 de la misma manzana SUR: En longitud de 9.15 mts, con vía vehicular Cra 15, actualmente calle 61. ORIENTE: En longitud de 5.10 mts, lindando con parte del mismo predio. Contenido en la Escritura Pública 2538 del 17 de agosto de 2004 de la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá | | VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | JOSEFINA CRUZ DE SOLER en representación de su hijo NAYIN MOISÉS PEÑA CRUZ | RAFAEL PEÑA VARGAS ASTRID FAJARDO ROJAS LUZ MARLEN PEÑA MOYA ANA ROSA PEÑA MOYA RUBY ESTELA MOYA MOYA TEOFILDE MOYA DE PEÑA EMILSE MOYA PEÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE JUNIO DE 2017 | SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *B4-1-12 110014003078- 20170051500. |
| A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ISIDRO CARRANZA CARVAJAL | 96.047 | SUCESION INTESTADA | GABRIEL CARRANZA VIVAS Y RICARDO CARRANZA VIVAS | | 15 DE JUNIO DE 2017 | TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *D4-1-12 2017 - 213 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS HERNANDO RUEDA GONZALEZ (q.e.p.d.) | | EJECUTIVO SINGULAR | NELSON LIBARDO JIMENEZ PARRA C.C. No. 1.031.122.821 | LUIS HERNAN RUEDA GÓMEZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS HERNANDO RUEDA GONZALEZ (q.e.p.d.) | MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE OCTUBRE DE 2017 Y ADICIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2017 | TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *D4-2-12 110014003030- 20170154500. |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA DEL CARMEN CASTRO ORTIZ Y JULIO CESAR BALCAZAR CAMACHO | | VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO | JULIA ANTONIA BALCAZAR MORENO Y CESAR AUGUSTO BALCAZAR MORENO | DORIS GRACIELA BALCAZAR CASTRO Y OSCAR STIKBAN BALCAZAR JIMENEZ | 01 DE DICIEMBRE DE 2016 | SEXTO (06) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *D4-3-12 2016 - 00730- 00 |
| TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE : ANA FRANCISCA PEREZ DE RINCON (q.e.p.d.) MIGUEL ANTONIO RINCON MARTINEZ (q.e.p.d.) de conformidad con el Art 490 del C.G.P. | 20.121.849 2.255.733 | SUCESION INTESTADA | OMAR FERNANDO RINCON PEREZ | CAUSANTES: ANA FRANCISCA PEREZ DE RINCON (Q.E.P.D.) MIGUEL ANTONIO RINCON MARTINEZ (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS: OMAR FERNANDO RINCON PEREZ, MIGUEL ANTONIO RINCON PEREZ, LUZ MIRYAM RINCON PEREZ, MARTHA LUCIA RINCON PEREZ, MARIA JANETH RINCON PEREZ Y MARIA CONSUELO RINCON PEREZ | AUTO ADMISORIO 22 DE AGOSTO DE 2017 | 5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 3 | *D4-4-12 2017 - 00797 |
| SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : CARLOS MAURICIO BRAVO PEÑA (Q.E.P.D.) | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO | LUIS ALFONSO BRAVO POSADA Y GLORIA JUDITH PEÑA DE BRAVO CARLOS MAURICIO BRAVO PEÑA (Q.E.P.D.) Y OTROS | HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS MAURICIO BRAVO PEÑA (Q.E.P.D.) Y OTROS | AUTO ADMISORIO 21 DE JULIO DE 2017 ADICION: 01 DE NOVIEMBRE | SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 con Carrera 9a Piso 5 | *D4-5-12 2017 - 00501 |
| SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES : RAMÓN CALDERÓN SEGURA Y CARMEN ELENA CASTILLO DE CALDERÓN (Q.E.P.D.) | | SUCESION INTESTADA | IVAN RICARDO CALDERON CASTILLO | CAUSANTES: RAMON CALDERON SEGURA Y CARMEN ELENA CASTILLO DE CALDERON (Q.E.P.D.) | AUTO ADMISORIO 30 DE OCTUBRE DE 2017 | 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 7 | *D4-6-12 2017 - 00743 |
| SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 A ESTE No. 47 B - 21 SUR. | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | FLOR EDILMA SUESCUN SOLANO | MIGUEL PAEZ GUERRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO 23 DE JUNIO DE 2017 | ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC Carrera 9 No. 11-45 Edificio Virrey Solís Torre Central Piso 4 | *D4-7-12 2017 - 00359 |
| | | | | | | | *D4-8-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|---------------------------|---|---|---|---|---|---------------------------------------|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO Y QUE MAS ADELANTE SE DETERMINA PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Identificación del predio: Ubicado en la Calle 68 B Bis No. 70 C - 27 Bogotá, D.C., Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 394116 Cédula Catastral 68 A 68 29 | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO | JOSE IGNACIO ROJAS | VICTOR MANUEL ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE ABRIL DE 2017 | SEXTO (6o) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2017 - 211 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ELIANA XIMENA CESPEDES HERRERA | | EJECUTIVO | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA | HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ELIANA XIMENA CESPEDES HERRERA | MANDAMIENTO DE PAGO 13 - 01 - 2017. En contra de la señora : ELIANA XIMENA CESPEDES HERRERA (Q.E.P.D.) AUTO QUE ACEPTA CORRECCION DE LA DEMANDA : 24 - 10 - 2017. y tiene como demandados a los Herederos Indeterminados de : ELIANA XIMENA CESPEDES HERRERA | TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | *G1-1-12 2016 - 1414 |
| AMBIENTE Y KONFORT S.A.S. Y JOHN EDISSON HERNANDEZ BLANCO | | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA | BANCO DAVIVIENDA S.A. | AMBIENTE Y KONFORT S.A.S. Y JOHN EDISSON HERNANDEZ BLANCO | MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 AUTO RECONOCE COMO ACREEDOR SUBROGATARIO AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG : 26 DE OCTUBRE DE 2016 CESION DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA 17 DE FEBRERO DE 2017 | 26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *G1-2-12 2015 - 0597 |
| INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. | 830.120.285-8 | RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO | CALVO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA LTDA. NIT. 830.040.261-8 | INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. | AUTO ADMISORIO 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 | VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *G1-3-12 2016 - 1198 |
| YESID ANTONIO PULIDO MOLINA | 6.764.214 | RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO | CALVO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA LTDA. NIT. 830.040.261-8 | YESID ANTONIO PULIDO MOLINA | AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO DE 2017 | CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *G1-4-12 2017 - 0957 |
| CARLOS ANDRES MOSQUERA HERNANDEZ Art 293 y 108 del C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | FONDO DE EMPLEADOS BBVA FOE | CARLOS ANDRES MOSQUERA HERNANDEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE MARZO DE 2017 | 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *G1-5-12 2017 - 00038 |
| CAMACHO LINARES ANA LETICIA | 20.816.098 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CAMACHO LINARES ANA LETICIA | MANDAMIENTO DE PAGO 06 / 07 / 2017. | PROMISCUO MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA | *G1-6-12 2017 - 00028 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BEATRIZ ELENA MOSQUERA VELASCO | | ORDINARIO DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y SU POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL | JOSE FRANCISCO URANGO REALES | JULIETH NATHALY BUITRAGO MOSQUERA, en calidad de hija y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante : BEATRIZ ELENA MOSQUERA VELASCO | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE OCTUBRE DE 2017 | DE FAMILIA DE SOACHA | *G1-7-12 2017 - 749 |
| A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO: LUIS ALFONSO VALERO RODRIGUEZ | | INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL | MARTHA ROCIO VALERO RODRIGUEZ | | 12 DE OCTUBRE DE 2016 | CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD | *H1-1-12 110013110004-2016001171. |
| LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION | | DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | JOHN HJEILER SOCHA GONZALEZ en nombre y representación de la sucesión de su padre: INOCENCIO SOCHA POVEDA | VICTOR, ADRIANA, JUAN CARLOS Y JOSE VENANCIO SOCHA POVEDA como HEREDEROS DETERMINADOS de BENEDICTO SOCHA; así como también contra : DORIS ELVIA SOCHA LAITON, como HEREDERA DETERMINADA de CARLOS HERNANDO SOCHA, quienes fungian como HEREDEROS de la causante : EUDORA SOCHA BAJONERO; también en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de EUDORA SOCHA BAJONERO; BENEDICTO SOCHA, CARLOS HERNANDO SOCHA E INOCENCIO SOCHA POVEDA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA | *H1-2-12 2017 - 00308 |
| LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EUDORA SOCHA BAJONERO, BENEDICTO SOCHA, CARLOS HERNANDO SOCHA E INOCENCIO SOCHA POVEDA | | DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | JOHN HJEILER SOCHA GONZALEZ en nombre y representación de la sucesión de su padre: INOCENCIO SOCHA POVEDA | VICTOR, ADRIANA, JUAN CARLOS Y JOSE VENANCIO SOCHA POVEDA como HEREDEROS DETERMINADOS de BENEDICTO SOCHA; así como también contra : DORIS ELVIA SOCHA LAITON, como HEREDERA DETERMINADA de CARLOS HERNANDO SOCHA, quienes fungian como HEREDEROS de la causante : EUDORA SOCHA BAJONERO; también en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de EUDORA SOCHA BAJONERO; BENEDICTO SOCHA, CARLOS HERNANDO SOCHA E INOCENCIO SOCHA POVEDA y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA | *H1-3-12 2017 - 00308 |
| JHON ROBERT SALAZAR LILIBECH ZULECY MARTINEZ OSCAR EDUARDO DURAN SOFIA DURAN BONILLA | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | HILDA MARIA FRANCO DE CORTES | JHON ROBERT SALAZAR LILIBECH ZULECY MARTINEZ OSCAR EDUARDO DURAN SOFIA DURAN BONILLA | MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE FEBRERO DE 2017 | 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *H1-4-12 2016 - 1399 |
| A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores : LUZ MARINA QUIROGA JIMENEZ y DANIEL ANTONIO CARDENAS MEDINA | | LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL | LUZ MARINA QUIROGA JIMENEZ | DANIEL ANTONIO CARDENAS MEDINA | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *H1-5-12 2017 - 313 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS del causante : FABIO ARMANDO MORALES GARIBELLO | | EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA | JORGE ULISES ROJAS CORREDOR y LUCILA ROMERO DE ROJAS | HEREDEROS INDETERMINADOS del causante : FABIO ARMANDO MORALES GARIBELLO | MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2017 | 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *H1-6-12 110013103023-20090017000. |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE MORTUORIA DE LA CAUSANTE : HERMINIA PUENTES VIUDA DE PAEZ (Q.E.P.D.) | | SUCESION INTESTADA | GLORIA CECILIA PUENTES como heredera de la cujus | CAUSANTE: HERMINIA PUENTES VIUDA DE PAEZ (q.e.p.d.) | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 | 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *H1-7-12 2017 - 01467 |
| | | | | | | | *H1-10-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---|--|---|--|---|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: RITO ANTONIO MENDOZA VARGAS (Q.E.P.D.) quien falleció en la ciudad de Bogotá el 03 de Octubre de 2003, que fue su último domicilio de conformidad con el Art 490 del C.G.P. | | SUCESION INTESTADA | NOHORA JANNETH MENDOZA TOLOZA SANDRA ESPERANZA MENDOZA TOLOZA HENRY ANTONIO MENDOZA TOLOZA | CAUSANTES : RITO ANTONIO MENDOZA VARGAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL DIECISIÉIS (2016) CORRECCION DE LA DEMANDA ENERO VEINTISIS (26) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | 70 CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BOGOTA D.C | 2016 - 000714 |
| SORAYA CHALA PALACIOS | 51.717.730 | DIVISORIO | MAURICIO AVILA RINCON | SORAYA CHALA PALACIOS | 24 / 10 / 2017. | 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *H1-13-12 2017 - 01372 |
| A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEMANDADO : JUAN MANUEL DUQUE SAENZ Que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulacion de sus demandas | 19.301.926 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 | JUAN MANUEL DUQUE SAENZ C.C. No. 19.301.926 | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05 DE JULIO DE 2017 | JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *H1-16-12 2017 - 0198 |
| MARTHA YANETH FARIAS TOVAR al menor CARLOS ALBERTO GOMEZ LOPEZ | 41.663.489 | PROCESO VERBAL DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO | MARTHA JUDITH LOPEZ CASTILLO | HEREDEROS DETERMINADOS del señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ (q.e.p.d.) | AUTO ADMISORIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | *J1-1-12 2017 - 683 |
| JHON BAUDILIO REINA PULIDO DIANA MARCELA REINA PULIDO | 80.111.996 1.033.744.774 | SUCESORAL | WILLIAN BAUDILIO REINA PUERTO OLGA LUCIA REINA PUERTO GLORIA STELLA REINA PUERTO | JHON BAUDILIO REINA PULIDO DIANA MARCELA REINA PULIDO | AUTO ADMISORIO 20 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR El mismo numeral 2 parte resolutive | 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *U1-1-12 2017 - 0816 |
| A los parientes Indeterminados, tanto por línea paterna como materna del presunto discapacitado mental señor: CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO | | INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | SOLICITANTE JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO | PRESUNTO (A) INTERDICTO (A) CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO | AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD | *U1-3-12 11001311023- 2017 - 01041 - 00 |
| MARIA HELENA PEREZ DE CASTRO | 24.099.586 | ACCION REIVINDICATORIA | DIDIER SCHNEIDER HERNANDEZ VARGAS | MARIA HELENA PEREZ DE CASTRO | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE JULIO DE 2017 | PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME ARAUCA | *U1-5-12R 81-794-40-89001- 2017-00192-00 |
| A TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso | | ORDINARIO DE PERTENENCIA | DIANA GARCIA LOPEZ C.C. No. 65.732.861 | MARGOTH JIMENEZ OMAÑA MARIO IVAN ALFARO JIMENEZ MAICOL ALFARO JIMENEZ KENDAL ALFARO JIMENEZ JHONATHAN ALFARO JIMENEZ HEREDEROS del señor : MARIO ALFARO JIMENEZ (q.e.p.d.) Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA | *C4-3-12 73001-40-03-005- 2017-00317-00 |
| Al demandado CAMILO ALEJANDRO PEÑA DIAZ Y A TODOS LOS PARIENTES del niño : JUAN FELIPE PEÑA MARQUEZ, Para que comparezcan y hagan valer sus derechos. En caso de no comparecer el primero, se le designará Curador Ad-Litem quien la representará | 93.410.106 | PRIVACION PATRIA POTESTAD | JOHANNA CAROLINA MARQUEZ RIVERA | Al demandado CAMILO ALEJANDRO PEÑA DIAZ Y A TODOS LOS PARIENTES del niño : JUAN FELIPE PEÑA MARQUEZ, Para que comparezcan y hagan valer sus derechos. En caso de no comparecer el primero, se le designará Curador Ad-Litem quien la representará | | CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA Carrera 2 Calle 9 Esquina, Oficina 203 Segundo Piso Palacio de Justicia | *I2-4-12 73-001-31-10-004- 2016-00555-00 |
| A TODAS LAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO | | PRIVACION PATRIA POTESTAD | XIOMARA ANDREA GUZMAN DONCEL | OSCAR FERNANDO GARZON HERNANDEZ | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA | *I2-5-12 730013110002- 20170033800. Folio 0388 Tomo I de 2017 |
| SOCIEDAD ORTEGA ESPINOSA Y COMPAÑIA S.A.S. EN LIQUIDACION representada legalmente por CESAR RICARDO ORTEGA ESPINOSA o quien haga sus veces | | ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA | MILLER ANDRES MAYORGA GARCIA | SOCIEDAD ORTEGA ESPINOSA Y COMPAÑIA S.A.S. EN LIQUIDACION | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 24 DE 2017 | PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA) | *I2-6-12 201-000231-00 |
| FRANCISCO MORALES ORTIZ | 1.102.832.091 | EJECUTIVO SINGULAR | GLORIA ONEISY CARDONA CARDONA | FRANCISCO MORALES ORTIZ | SEPTIEMBRE 01 DE 2017 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *I2-7-12 2016 - 01173 - 00 |
| LEYDA HORTENSIA DE LA ROSA GARCES | 64.517.200 | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" | LEYDA HORTENSIA DE LA ROSA GARCES CC 64.517.200 OBEIDA BLANCO BERRIO CC 64.519.515 | MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 5 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-1-12 2017 - 00405 - 00 |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE EN LITIGIO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-49791 Y PERSONAS INDETERMINADAS | | VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA | SUSANA SILGADO VERGARA | ALEJANDRO AGAMEZ CONDE Y PERSONAS INDETERMINADAS | SEPTIEMBRE 04 DE 2017 | PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-2-12 2017 - 00498 - 00 |
| HEREDEROS DETERMINADOS de la finada ELISA JUDITH PEINADO MARQUEZ (Q.E.P.D.); señores, DAMIAN HERNANDO PEINADO ESTRADA, DOMINGO VICENTE PEINADO ESTRADA y a HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada ELISA JUDITH PEINADO MARQUEZ (Q.E.P.D.); | | ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | CESAR PEINADO ESTRADA | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ELISA JUDITH PEINADO MARQUEZ ; señores, DAMIAN HERNANDO PEINADO ESTRADA, DOMINGO VICENTE PEINADO ESTRADA y PERSONAS INDETERMINADAS | ENERO 16 DE 2015 | CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-3-12 2014 - 00117 - 00 |
| JHON LEN CHAVEZ ROMAN | | EJECUTIVO SINGULAR | YOLANDA PAYARES DIAZ | JHON LEN CHAVEZ ROMAN | MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 23 DE 2016 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-4-12 2016 - 00818 - 00 |
| FEDERICO MARQUEZ ACOSTA | | EJECUTIVO SINGULAR | ORINZON JOSE MARTINEZ FUENTES | FEDERICO MARQUEZ ACOSTA | MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 20 DE 2017 | QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-5-12 2017 - 00135 - 00 |
| JOSE MARIA ESQUIVIA VERGARA | | EJECUTIVO SINGULAR | COODECOR | MARIA EUGENIA RUIZ DE DURANGO NURIS DEL CARMEN SOTELO POLO JOSE MARIA ESQUIVIA VERGARA YAMILLE MARIA YEPES MORELO LUIS PATERNINA MADERA | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 26 DE 2017 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-6-12 2016 - 01148 - 00 |
| GERARDO GONZALEZ FORTICH | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | COODECOR | GERARDO GONZALEZ FORTICH RAFAEL SEGUNDO GARCIA BLANCO | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 2 DE 2016 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-7-12 2016 - 01142 - 00 |
| LUIS DEL CRISTO VERGARA PALMETH | | EJECUTIVO SINGULAR | COOBYZAM | HERIBERTO ANTONIO ARROYO MARQUEZ CARMENZA ESTHER ORTIZ COLON ULISES ALBERTO HERRERA MURILLO JOSE LUIS PEREZ HERNANDEZ OMAR DE JESUS MENDOZA MENDEZ LUIS DEL CRISTO VERGARA PALMETH LUIS GUILLERMO VITOLA POLO | MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 19 DE 2017 | SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | *S2-8-12 2017 - 00224 - 00 |
| | | | | | | | *S2-9-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|--|---|---|---|---|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| WALDIN BLANCO TORRES | | EJECUTIVO SINGULAR | FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO | WALDIN BLANCO TORRES | MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 11 DE 2016 | PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 01017 - 00 *S2-12-12 |
| JOSE ELIECER VASQUEZ YEPEZ | | EJECUTIVO SINGULAR | FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO | JOSE ELIECER VASQUEZ YEPEZ | MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 5 DE 2016 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 01017 - 00 *S2-13-12 |
| LEWIS ANTONIO GAMARRA VARGAS | | EJECUTIVO SINGULAR | FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO | LEWIS ANTONIO GAMARRA VARGAS | MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 17 DE 2017 | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00015 - 00 *S2-14-12 |
| LAZARO HERNANDEZ ECHEVERRI | 6.464.005 | EJECUTIVO SINGULAR | FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO | LAZARO HERNANDEZ ECHEVERRI | MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 18 DE 2016 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00252 - 00 *S2-15-12 |
| VIVIANA ESTHER QUIÑONEZ TORO | | EJECUTIVO SINGULAR | FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO | VIVIANA ESTHER QUIÑONEZ TORO ANTONIO CARLOS MERLANO BUELVAS | MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 4 DE 2016 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 01013 - 00 *S2-16-12 |
| ALEJANDRO AGAMEZ CONDE | 963.621 | PROCESO - VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA | SUSANA SILGADO VERGARA | ALEJANDRO AGAMEZ CONDE Y PERSONAS INDETERMINADAS | SEPTIEMBRE 04 DE 2017 ORDENA EMPLAZAMIENTO : OCTUBRE 31 DE 2017 | PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00498- 00 *S2-17-12 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL SEÑOR : VICTOR MANUEL FAGUA CONTRERAS | | INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL FAGUA CONTRERAS | MARIA PAULINA SUESCA NOPE Y RUTH MERY FAGUA SUESCA, EN SU CALIDAD DE ESPOSA E HIJA DEL POSIBLE INTERDICTO, RESPECTIVAMENTE | POSIBLE INTERDICTO : VICTOR MANUEL FAGUA CONTRERAS | AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2017 Se decreta interdicción provisional y se designa como guardadora a MARIA PAULINA SUESCA NOPE en su calidad de cónyuge del señor VICTOR MANUEL FAGUA CONTRERAS | PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA - BOYACA | 2017 - 0505 *S5-1-12 |
| CLEMENTE RICARDO BARRAGAN Y RAFAEL ANGEL RICARDO SALGADO | | EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MINIMA CUANTIA | FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO | CLEMENTE RICARDO BARRAGAN Y RAFAEL ANGEL RICARDO SALGADO | AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE JULIO DE 2009 | TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2009 - 00906 *T3-1-12 |
| PROMOTORA PLAZA DEL MAR S.A. | 900.089.900-1 | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA | BANCO DE BOGOTA | PROMOTORA PLAZA DEL MAR S.A. , PROMOTORA CARTAGENA LAGUNA CLUB S.A., SOCIEDAD SPAZIO CONSTRUCTORA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO CARTAGENA LAGUNA CLUB VOCERA FIDUCIARIA BOGOTA, PATRIMONIO AUTONOMO PROMOTORA PLAZA DEL MAR VOCERA FIDUCIARIA BOGOTA | MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE JUNIO DE 2016 | TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2016 - 00199 *S9-2-12 |
| MARTIN FERNANDO NUNGO CASTRO JANETH MANRIQUE LONDOÑO | 19.370.556 51.639.751 | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA | BANCO DE BOGOTA | ASAN MOTORS LTDA. MARTIN FERNANDO NUNGO CASTRO JANETH MANRIQUE LONDOÑO | MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2017 | VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2017 - 0238 *S2-3-12 |
| JAIME ERNESTO PATIÑO | | EJECUTIVO CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | RAUL MENDEZ PERILLA | JAIME ERNESTO PATIÑO MARIA LUCRECIA PATIÑO | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 | (70) SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2016 - 00384 *S9-5-12 |
| BLANCA FARIDE PARRA SUAREZ LUCIANO SILVA MORENO Art 464 del C.P.C. Art 286 del C.G.P. | | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ACUMULADA EJECUTIVO A CONTINUACION DE LA RESTITUCION DE INMUEBLE | LUIS MIGUEL URREGO DELGADO | BLANCA FARIDE PARRA SUAREZ LUCIANO SILVA MORENO | AUTO ADMISORIO SIETE (7) DE JULIO DE 2016 DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2016 VEINTISÉS (26) DE OCTUBRE DE 2017 | (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2015 - 1255 *S9-6-12 |
| YENNY CAROLINA CUERVO CANO | 46.456.501 Duitama (Boyaca) | DIVORCIO CONTENCIOSO | CARLOS HERNANDO VARGAS CAMARGO | YENNY CAROLINA CUERVO CANO | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 2017 - 0466 *S9-7-12 |
| CLAUDIA RAMIREZ SALGADO Y JUAN MANUEL RAMIREZ SALGADO | | PRIVACION PATRIA POTESTAD | ANGELYD´S ELISA MARIÑO CONTRERAS | IVAN DAVID RAMIREZ SALGADO | AUTO ADMISORIO TRECE (13) Y VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). | VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 110013110020- 20170072400. *S9-8-12 |
| IVAN DAVID RAMIREZ SALGADO | 80.767.557 Bogotá | PRIVACION PATRIA POTESTAD | ANGELYD´S ELISA MARIÑO CONTRERAS | IVAN DAVID RAMIREZ SALGADO | AUTO ADMISORIO TRECE (13) Y VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). | VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 110013110020- 20170072400. *S9-9-12 |
| DIANA MARCELA PORTELA AVILES | 53.099.220 | EJECUTIVO SINGULAR | CREDITOS ORBE S.A. NIT. 900.335.259-3 | DIANA MARCELA PORTELA AVILES | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE AGOSTO DE 2017 | 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 1002 *S9-14-12 |
| JOHN HARRYS JIMENEZ RUBIANO | 80.849.727 | EJECUTIVO SINGULAR | CREDITOS ORBE S.A. NIT. 900.335.259-3 | JOHN HARRYS JIMENEZ RUBIANO | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE AGOSTO DE 2017 | 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 1002 *S9-15-12 |
| OVIDIO ENRIQUE SANCHEZ ALFONSO | 79.202.447 | RESTITUCION | BANCO DAVIENDA S.A. | OVIDIO ENRIQUE SANCHEZ ALFONSO | AUTO ADMISORIO 5 / 7 / 2017. | 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2017 - 00358 *S9-19-12 |
| MARIA JUDITH CASTAÑEDA RUIZ ARTICULO 293 Y 108 DEL C.G.P. | | REVINDICATORIO | ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA | MARIA JUDITH CASTAÑEDA RUIZ | AUTO ADMISORIO 28-07-2017 | 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 110013103019 20170039600 *P7-1-12 |
| INVERDISCOS DE COLOMBIA LIMITADA EN LIQUIDACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART. 293, ART. 108 C.G.P. FIN DE NOTIFICARLE DEL AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO ADVIRTIENDO QUE DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA | INVERDISCO DE COLOMBIA LIMITADA EN LIQUIDACION | MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-1272 *M1-1-12 |
| MANUEL ESTEBAN CHIQUILLO CONDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART. 293, ART. 108 C.G.P. FIN DE NOTIFICARLE DEL AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO ADVIRTIENDO QUE DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA | MANUEL ESTEBAN CHIQUILLO CONDE | MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 AGOSTO DE 2017 | 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-597 *M1-2-12 |
| ROSA MERY ORDOÑEZ DE GARCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART. 293, ART. 108 C.G.P. FIN DE NOTIFICARLE DEL AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO ADVIRTIENDO QUE DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA | ROSA MERY ORDOÑEZ DE GARCIA | MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE JULIO DE 2017 | 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-299 *M1-3-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|---|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| GERMAN HERRAN GOETZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART. 293, ART. 108 C.G.P. FIN DE NOTIFICABLE DEL AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO ADVIRTIENDO QUE DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | AGRUPACION FAMILIAR LOS CACIQUES TORRE A PH. | GERMAN HERRAN GOETZ Y NOHORA BEATRIZ TORRES MEDINA | MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE ABRIL DE 2016 Y CORRECCION DEL MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE MAYO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2017 | 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-1349 *M1-4-12 |
| ALVARO HURTADO OSORIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ART. 293, ART. 108 C.G.P. FIN DE NOTIFICABLE DEL AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO ADVIRTIENDO QUE DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | EDIFICIO SURATA - PROPIEDAD HORIZONTAL | ALVARO HURTADO OSORIO, CESAR ARTURO ALFARO, ALBA DE ALFARO | MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 4 DE OCTUBRE DE 2017 | 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-00235 *M1-5-12 |
| JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ CASTRO ARTÍCULO 293 DEL C.G.P EN CONCORDANCIA CON 108 IBIDEM | 1.072.702.697 | EJECUTIVO HIPOTECARIO | LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE | JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ CASTRO LUISA FERNANDA GUTIRREZ CASTRO | AUTO ADMISORIO MAYO 25 DEL 2017 | TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA | 2017-240 *M1-6-12 |
| PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE LOS CAUSANTES ANGEL MARIA GRANADOS Y FALLECIO EL DÍA 10 DE MAYO DE 1971 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y RITA ANTONIA FERNANDEZ Y FALLECIO EL DIA 08 DE JUNIO DE 1989 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ARTÍCULO 108 DEL C. G. DEL P. | 1.121.387 DE CHOCONTA 20.117.380 DE BOGOTÁ | SUCESION INTESTADA | | | AUTO ADMISORIO 24 DE OCTUBRE DE 2017 | SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-1070 *M1-7-12 |
| CARLOS ALBERTO TOLEDO GUEVARA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P EN CONCORDANCIA CON 108 IBIDEM | 79.420.960 | EJECUTIVO HIPOTECARIO | MERCEDES VANEGAS MELENDEZ | CARLOS ALBERTO TOLEDO GUEVARA | AUTO ADMISORIO AGOSTO 25 DEL 2015 | TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2015-1390 *M1-8-12 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS DEMANDADOS LUIS CAYETANO BERNAL POLICARPO PINTO AGREDO, HERMINIA PINTO AGREDO Y ZOILA ROSA PINTO DE ARDILA ARTÍCULO 108 DE C. G. P | | VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA, HARVY LEONARDO PINTO SANABRIA, IRMA CONSTANZA PINTO SANABRIA, ARNULFO PINTO SANABRIA, MYRIAM ROCIO PINTO SANABRIA, HENRY PINTO SANABRIA, JOSE ANTONIO SANABRIA Y GILDARDO SANABRIA | HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS DEMANDADOS LUIS CAYETANO BERNAL POLICARPO PINTO AGREDO, HERMINIA PINTO AGREDO Y ZOILA ROSA PINTO DE ARDILA | AUTO ADMISORIO 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016 | TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2015-0045 *M1-9-12 |
| PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE HECTOR BERNAL MANCERA Y FALLECIO EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ARTÍCULO 108 C.G. P. | 3.149.037 | SUCESION INTESTADA | | | AUTO ADMISORIO 20 DE OCTUBRE DEL 2017 | NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-952 *M1-10-12 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FROILAN ANTONIO ROMERO BELTRAN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | PROCESO VERBAL | MARIA LUCIA URREGO GONZALEZ EN REPRESENTACION DE FRANK NICOLAS ROMERO URREGO | MARIA ESTHER HERNANDEZ DE ROMERO, NATALIA MARTINEZ BELTRAN, VIVIANA ALEXANDRA ESPINOSA BELTRAN, LIDA ANGELICA BELTRAN HERNANDEZ, MARLENE ROMERO HERNANDEZ, ELBA PATRICIA ROMERO HERNANDEZ SANTOS ESTHER ROMERO HERNANDEZ Y FROILAN ALFREDO ROMERO HERNANDEZ | AUTO ADMISORIO 19 DE OCTUBRE DE 2017 | 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2017-00761-00 *E1-1-12 |
| IRMA VARGAS GUERRERO ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | ENRIQUE ALBERTO REYES RODRIGUEZ | MARIO IVAN BARACALDO VILLAMARIN | MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE MARZO DE 2017 AUTO DECRETO EMPLAZAR 6 DE OCTUBRE DE 2017 | 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-0288 *S1-2-12 |
| HERNAN CAMACHO TORRES Y ORLANDO SEPULVEDA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA | CONSORCIO CONSTRUYENDO BAJO BAUDO, DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS., ORLANDO SEPULVEDA, HERNAN CAMACHO TORRES Y MARCO ANTONIO LOPEZ VARGAS | MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO DECRETO EMPLAZAR 28 DE OCTUBRE DE 2017 | 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-0434 *S1-3-12 |
| CARMEN CECILIA PETRO PETRO ARTÍCULO 108 C.G.P. | 52'356.251 BTÁ | EJECUTIVO SINGULAR | USA CORPORATION | CARMEN CECILIA PETRO PETRO | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 20 DEL 2013 | JUZGADO ANTERIOR 44 C. M. BOGOTÁ JUZGADO ACTUAL 78 C. M. BOGOTÁ | 110014003044 20130134700 *S1-5-12 |
| FUNDACION SIN NOMBRE REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR EMILIO ALARCON BELTRAN ARTÍCULO 108 C.G.P. | | ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE FRANQUICIA | USA CORP REPRESENTADA LEGALMENTE POR BERNARDA JIMENEZ MOYA | FUNDACION SIN NOMBRE REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR EMILIO ALARCON BELTRAN | AUTO ADMISORIO 27-MAYO DE 2015 | 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-590 *S1-6-12 |
| YULI VARGAS SIERRA ARTÍCULO 108 C.G. DEL P. | | LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR | GUSTAVO TOQUICA ALARCON Y MARCO ANTONIO TOQUICA ALARCON | YULI VARGAS SIERRA | ADMISORIO DE LA DEMANDA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) | VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-784 *C5-1-12 |
| LUIS ANTONIO VILLAREAL LAVERDE ARTÍCULO 108 C.G. DEL P. | | LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR | ALFONSO CORREA BURGOS | LUIS ANTONIO VILLAREAL LAVERDE | ADMISORIO DE LA DEMANDA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-0057 *C5-2-12 |
| ANGELA JULIO MELENDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 45.513.290 DE CARTAGENA | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO | ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ OSPINO | ANGELA JULIO MELENDES | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE OCTUBRE DE 2017 | DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 1100131100-18- 2017-00300-00 *C5-3-12 |
| EDGAR GIOVANNY BONILLA LEYTON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL | EDGAR GIOVANNY BONILLA LEYTON | MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE MAYO DEL 2016 | 20 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2016-196 *Y1-1-12 |
| MARIA CONSUELO GALEANO MUÑOZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | VERBAL SUMARIO | SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. | MARIA CONSUELO GALEANO MUÑOZ | MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE DICIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 02 DE OCTUBRE DE 2017 | TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-01320 *Y1-2-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--|---|--|--|---|-----------------------------|-----------|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente | |
| EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARNICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, CARMENZA VELANDIA DE GARZON, WILLIAM GARZON VELANDIA, YEIMY ROCIO GARZON VELANDIA, ELIZABETH GARZON VELANDIA, FIDEL REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENAI DA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA REINA ARDILA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, JOSE ARTURO RODRIGUEZ LISCA Y MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 Y 375 Num. 6, 7 DEL C.G.P. | | VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | MATILDE BOHORQUEZ | | EL INMUEBLE OBJETO DE PERTENENCIA ES: "LOTE NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "B" junto con la casa de habitación de dos (2) pisos en él existente, con los servicios de luz, agua y alcantarillado, ubicado en la CARRERA TREINTA Y UNO A (31 A) NUMERO QUINCE CINCUENTA (15-50) Y QUINCE CINCUENTA Y DOS (15-52) Y CARRERA TREINTA Y DOS (32) NUMERO QUINCE A DIECINUEVE (15 A-19) Y QUINCE A VEINTIUNO (15 A-21) DE LA PARCELACION SANTA ISABEL SEGUNDO SECTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA inscrito en el catastro bajo el número 01-01-0011-0009-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-37523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá AUTO ADMISORIO VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CALLE 6 No. 17-60 P. 4 ALGARRA III ZIPAQUIRÁ | 2017-00397-00 | |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | SUCESION INTESSTADA | CAUSANTE: MARCO FIDEL SUAREZ DOMINGUEZ | HEREDEROS: LADY SULAI, MARCO FIDEL Y SANDRA YULISSA SUAREZ DIAZE, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario | AUTO ADMISORIO 29 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE AGOSTO DE 2017 | 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-00365 | *Y1-3-12 |
| ALEYDA BARBOSA PEÑA Y JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA | EDITH BETTY BENAVIDES SANCHEZ | ALEYDA BARBOSA PEÑA Y JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA | AUTO ADMISORIO 07 DE JUNIO DE 2016 | 2 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2016-00063 | *Y1-5-12 |
| JAVIER ALEJANDRO FIERRO PRIETO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA PERTENENCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | PERTENENCIA | NORBERTO AYA MORERA Y ANA PAULINA CASTAÑEDA | JAVIER ALEJANDRO FIERRO PRIETO | AUTO ADMISORIO DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL 2017 | SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2016-00439 | *Y1-6-12 |
| WILLIAM SANCHEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 80.755.390 | EJECUTIVO | FINANZAUTO S.A. | CARLOS EDUARDO MELGAREJO MORENO Y WILLIAM SANCHEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 30 ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 1 NOVIEMBRE DE 2017 | 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. | 2016-1235 | *Y1-7-12 |
| RONALD STEVEN BARRAGAN ROMERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | VERBAL | CARLOS JULIO BONILLA PEREZ | RONALD STEVEN BARRAGAN ROMERO YOBANY GUTIERREZ SALDAÑA RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE 2016 | 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-1156 | *Y1-10-12 |
| BLANCA CECILIA MENDOZA CARRANZA DE PINILLA | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | EUCLIDES GARZON C.C. 2.911.666 | JULIO, CARLOS ALBERTO, FERNANDO, MIGUEL ANGEL, RICARDO, MARIA SOLEDAD Y HECTOR RAUL MENDOZA CARRANZA, SOLEDAD CARRANZA DE MENDOZA, BLANCA CECILIA MENDOZA CARRANZA DE PINILLA; HEREDEROS DE MENDOZA CARRANZA MARIA TERESA - HOY DE CASTIBLANCO: DANIEL ERNESTO, JOSE DAVID, DORA VICTORIA, SONIA PATRICIA Y MARIA TERESA CASTIBLANCO MENDOZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 DE JULIO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2017 | VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 110013103029 20170023601 | *M2-1-12 |
| JORGE ALBERTO MORENO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO MIXTO | JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS | MIREYA OLAYA SEGURA SOCIEDAD COMERCIAL ACM VEHICULOS Y JORGE ALBERTO MORENO | MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2015 | 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-006 | *M2-2-12 |
| CAMPOS FONSECA FABIAN ALEXIS | 1042423081 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. | CAMPOS FONSECA FABIAN ALEXIS | MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 29 DE 2016 Y LA CORRECCION DEL MANDAMIENTO DE FECHA SEPTIEMBRE 19 DE 2017 | 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-1083 | *M2-3-12 |
| ELIZABETH MARIA SENIOR NUÑEZ ARTÍCULO 293 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO | ELIZABETH MARIA SENIOR NUÑEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2016 | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-466 | *C2-2-12 |
| LUIS EDUARDO LOPEZ Y EDWIN ALEXANDER ROJAS TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO | LUIS EDUARDO LOPEZ Y EDWIN ALEXANDER ROJAS TORRES | MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE JUNIO DE 2016 | CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-118 | *C2-3-12 |
| INES GOMEZ RONCANCIO ARTÍCULO 293 C.G.P. | | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA | INES GOMEZ RONCANCIO Y WILFER MURCIA SEGURA | ADMISORIO DE LA DEMANDA 09/05/2016 - 09/08/2016 | 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-00664 | *C2-4-12 |
| ARGE O S.A. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | ORDINARIO LABORAL | FERNANDO ALBERTO RAMIREZ LAMUS C.C. 79140002 | ARGE O S.A. Y MINERIA TEXAS COLOMBIA S.A. | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 OCTUBRE 2017 | 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2017-121 | *R1-1-12 |
| SE EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JACOBO FONSECA GUIO PARA QUE SE PRESENTEN AL JUZGADO A HACERLO VALER ARTÍCULO 108 C.G.P. | | DEMANDA DE INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | NESLY JANNETH FONSECA RINCON Y EDUARDO FONSECA RINCON | | AUTO ADMISORIO OBJETO DE EMPLAZAMIENTO: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 | NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C-23 PISO CUARTO | 2017-960 | *R1-2-12R |
| JOAN DAVID GARZON RINCON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | DIVORCIO-CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO | VANESSA ALEJANDRA ARIAS ORTIZ | JOAN DAVID GARZON RINCON | ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 AGOSTO DE 2017 | TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-00364 | *R1-3-12R |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ERNESTO GONZALEZ CHAPARRO (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SANTA FE PH. | ANA JUDITH BUITRAGO GOMEZ, JESLY PAOLA GONZALEZ BUITRAGO, RONALD SANTIAGO GONZALEZ BUITRAGO, EDER ALEJANDRO GONZALEZ BUITRAGO y herederos indeterminados del Señor LUIS ERNESTO GONZALEZ CHAPARRO (Q.E.P.D.) | LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE JUNIO DE 2016 Y 28 DE JUNIO 2016 | DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. | 2016-123 | *R1-4-12 |
| SANABRIA KNEPPER HELGA ADRIANA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA | CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA | SANABRIA KNEPPER HELGA ADRIANA | ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE JUNIO DE 2016 | TREINTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ | 2016-00369 | *R1-5-12 |
| LESLY MARISOL GARZON GONZALES ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA | LESLY MARISOL GARZON GONZALES | ADMISORIO DE LA DEMANDA 29 DE AGOSTO DE 2016 | VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. | 2016-00760 | *R1-8-12 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ALVARO HERNAN GOMEZ SIERRA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | HERNAN DARIO GOMEZ BLANCO | INTERDICTO ALVARO HERNAN GOMEZ SIERRA | AUTO ADMISORIO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 110013110015 201700880 | *R1-9-12 |
| MARIA PETRONA MARTINEZ BENITEZ ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P. | 35.820.173 de Tado (Choco) | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR NIT. 830.502.234-2 | MARIA PETRONA MARTINEZ BENITEZ | MANDAMIENTO DE PAGO SEIS (06) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) | SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | 2016-00538 | *R1-10-12 |
| | | | | | | | | *R1-12-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|--|--|--|---|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| JAIME ENRIQUE PAYARES GALINDO ARTÍCULO 108 DE C.G.P. | 72.225.673 | EJECUTIVO SINGULAR | FANNY DEL CARMEN TUIRAN RODRIGUEZ | ANA MILENA GUTIERREZ PEÑUELA Y JAIME ENRIQUE PAYARES GALINDO | MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE JULIO DE 2014 | DECIENUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. | 2014-0947 *R1-13-12 |
| A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | SUCESION INTESTADA | KAREN NATALIA QUITIAN LOPEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PROGENITORA SEÑORA OLGA LUCIA LOPEZ CIFUENTES EN SU CALIDAD DE HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE QUIEN ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIOS | DIANA MARIA CUJELLAR GUZMAN, LAURA YINETH QUITIAN CUJELLAR, DAVID RICARDO QUITIAN CUJELLAR Y DUBAN STEVEN QUITIAN CUJELLAR | AUTO ADMISORIO 25 OCT 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE OCTUBRE 2017 | 23 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ | 2017-1198 *R1-17-12 |
| GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA ARTÍCULO 108 C.G.P. 29 C.P.T. | 860.520.097-5 | ORDINARIO LABORAL | OSCAR ANIBAL GOEZ JARAMILLO | GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA | AUTO ADMISORIO 16-JUNIO 2017 Y 23 -OCTUBRE-2017 | 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2017-328 *R1-21-12 |
| TIRSO TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P. 293 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | ALEJANDRO TAVERA BAENA | TIRSO TORRES | AUTO ADMISORIO 25 DE MARZO DE 2015 | 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 110014003063 201500 *R1-22-12 |
| JOHAN MAURICIO MONCALEANO OSORNO ARTÍCULO 108 C.G.P. | 80257686 MESA - CUND. | PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD | DIANA VARGAS MOLINA EN REPRESENTACION DE EL MENOR JOSEPH DANIEL MONCALEANO | JOHAN MAURICIO MONCALEANO | AUTO ADMISORIO OCTUBRE 26-2017 | 10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2017-01170-00 *R1-23-12 |
| SE ORDENA CITAR A LOS PARIENTES MAS CERCANOS DEL MENOR DE EDAD JOSEPH DANIEL MONCALEANO VARGAS ARTÍCULO 108 C.G.P. 395 C.G.P. | | PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD | DIANA VARGAS MOLINA EN REPRESENTACION DE EL MENOR JOSEPH DANIEL MONCALEANO V. | JOHAN MAURICIO MONCALEANO | AUTO ADMISORIO OCTUBRE 26 - 2017 | 10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | *R1-24-12 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO REYES ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL DE MAYOR CUANTIA | JAIRO HUMBERTO MUÑOZ ORJUELA SOCIEDAD MECANIZADOS TERCER MILENIO LTDA HENRY ECCELINO MUÑOZ ORJUELA RAUL HIPOLITO MUÑOZ ORJUELA Y GERMAN MUÑOZ MOLINA | BLANCA CECILIA SANCHEZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO REYES WILLIAM RODRIGO SANCHEZ RINCON | AUTO ADMISORIO 13 DE OCTUBRE 2017 | CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2017-505 *R1-25-12 |
| PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL DE PERTENENCIA | CARLOS YOBANY TIBOCHE SIEMPIRA | FLOR INES ZAMORA LOMBANA | AUTO ADMISORIO 01-08-2016 / 15-05-2017 | SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016 0030700 *R1-27-12 |
| A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE ANA CECILIA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. 490 C.G.P. | | SUCESION INTESTADA | JOSE DE JESUS RODRIGUEZ | CAUSANTE: ANA CECILIA RODRIGUEZ | AUTO ADMISORIO 12 SEPTIEMBRE 2017 | 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2017-0477 *R1-28-12 |
| LUZ OMAIRA VASQUEZ BARRAGAN ARTÍCULO 108 C.G.P. | 1069053973 DE LA PALMA | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD I.C.B.F. | FLOR ALBA ANGULO CORTES | LUZ OMAIRA VASQUEZ BARRAGAN | AUTO ADMISORIO 03 NOVIEMBRE 2017 | 5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 1087-2017 *R1-29-12 |
| TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO DEL CAUSANTE CARLOS JULIO RUIZ BARRERO ARTÍCULO 490 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 IBIDEM DEL C.G. DEL P. | | SUCESION INTESTADA | CAUSANTES CARLOS JULIO RUIZ BARRERO | | ADMISORIO DE LA DEMANDA DECIENUEVE (19) DE OCTUBRE 2017 Y AUTO QUE ORDENA LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE DECIENUEVE (19) DE OCTUBRE 2017 | VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C-23 PISO DIECISIETE (17) | 2017-382 *R1-30-12 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO SUCESORIO ARTÍCULO 108 C.G.P. Y ART. 490 C.G.P. | | SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE GABRIEL CUCAITA NOPE | LILIANA MARCELA CUCAITA VASQUEZ, NIXYOLLY ALEXANDRA CUCAITA VASQUEZ, LINA ROCIO COY Y SERGIO CAMILO CUCAITA COY REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA BLANCA COY COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE EN SU CALIDAD DE HIJOS DE AQUEL | | AUTO ADMISORIO 20 DE OCTUBRE DE 2017 | VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | 110014003023 20170110600 *R1-32-12 |
| PERSONAS INDETERMINADAS | | ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA | JOSE NEPOMUCENO CUCUNUBA DUARTE Y ANA DORA CUBILLOS DE CUCUNUBA | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CISA SOCIEDAD ANDINA 1 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 3 DE 2013 | 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2010-00189 *R1-34-12 |
| JUAN CARLOS HERNANDEZ VELEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 79.419.202 | EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA | CHEVIPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL | JUAN CARLOS HERNANDEZ VELEZ Y CARMEN ANDREA OSUNA MENDEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 24 MAYO DE 2017 | 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-514 *R1-35-12 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|---|---|---|---|---|---------------------------------------|-----------|
| PARTE DEMANDADA | PARTE DEMANDANTE | CLASE DE PROCESO | Fecha y hora / Apertura Licitación | Bienes Materia de Remate | Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación | No. Radicación Expediente JUZGADO | Nombre, Dirección, Teléfono Secuere | Porcentaje para hacer Postura % | |
| CLARA INES CARDENAS ORTIZ Y GUSTAVO ANDRES MONTOYA CARDENAS | MYRIAM LUCIA BAQUERO DE LUGO | | 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 08:00 A.M. | VEHICULO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET CORSA GL, PLACA CRY 194 COLO PLATA NIQUEL, CHASIS N° SP6663916, MODELO 1997 | VALOR AVALÚO \$5800.000 Será postura la que cubra el 70% del avalúo dado al bien Previa consignación en la cuenta de depósitos Judiciales N° 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 11001400301320090008800 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ DRA 10 No. 14-33 PISO 3 BOGOTÁ | GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ CALLE 9 N° 69-93 TELEFONO 3012987773 | Consigen Previamente el 40% del mismo | |
| SADY ULISES ROJAS CASTELLANOS C.C. # 2.995.468 | SALVADOR PEÑA CORTES C.C. # 7.302.153 | EJECUTIVO SINGULAR | DICIEMBRE 07 DE 2017 HORA 9 Y 30 A.M. | EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN LA CALLE 13 # 78-D-13 TORRE 4 APT 105 MANZANA II MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-1208782 AGRUPACION CIUDAD FAVIDI BOGOTÁ | VALOR AVALUO \$34.891.875 EQUIVALENTE A LA CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO VALOR BASE DE LICITACION \$24.424.312 EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO | 11001400302420090074700 DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-30 P. 6 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA TEL 3429529 | CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ C.C. # 19.388.634 BOGOTÁ CRA 8 # 15-73 OF. 1002 TEL 3123043846 | 40% QUE EQUIVALE \$9.769.725 | *C2-1-12 |
| ADRIANA SERNA CASTELBLANCO | AMPARO MONTOYA PEDROZA | EJECUTIVO HIPOTECARIO | 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 8:00 A.M. | INMUEBLE: Lote No. 2 El Refugio Vereda de Santa Rita o San Luis del Municipio de Silvania un inmueble Matricula: 157-58388 | \$ 274.500. BASE LICITACION: \$192.150. | SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXPEDIENTE: 11001400306220050096800 | HECTOR FIDEL ORTIZ GUERRERO | 40% del avalúo \$109.800. | *M2-4-12 |
| PATRICIA EUGENIA BERROCAL NEGRETE C.C. 34.983.791 CARLOS ANDRES ONATE BERROCAL C.C. 1.045.704.605 | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 | EJECUTIVO MIXTO | 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 10:00 AM AUTO DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | 100% DEL AUTOMOTOR: PLACA: MKT 400 MARCA: VOLKSWAGEN COLOR: NEGRO NINJA CARROCERIA: HATCH BACK SERIE: 9BWAB05U4D072999 CHASIS: 9BWAB05U4D072999 CUBICAJE: 1599 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2013 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: CFZ936626 LINEA: GOL POWER CAPACIDAD: PASAJEROS 5 | \$ 21.600.000. BASE LICITACION: 70 % del avaluo \$15.120.000 | 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUZGADOS DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE: 2014 - 0017 | HAS BENDICIONES S.A.S. NIT. 900.792.759-3 Carrera 5 No. 15-11 en Bogotá Teléfono: 321 485 6555 | 40% | *S9-11-12 |
| | | | | | | | | | *J1-2-12 |

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

| LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO | | | | | | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------|---|--|---|---|---|---------------------------------|--|
| PARTE DEMANDADA | PARTE DEMANDANTE | CLASE DE PROCESO | Fecha y hora / Apertura Licitación | Bienes Materia de Remate | Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación | No. Radicación Expediente JUZGADO | Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre | Porcentaje para hacer Postura % | |
| GLORIA HELENA HERNANDEZ ROJAS | MARIA ARAMINTA QUINTERO QUINTERO | EJECUTIVO SINGULAR | 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 09:00 A.M. | VEHICULO: PLACAS: MN 394 MARCA: CHEVROLET LINEA: SPARK MODELO: 2010 CILINDRAJE: CC 1.000 COLOR: NEGRO TITAN SERVICIO: PARTICULAR CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL TIPO DE CARROCERIA: SEDAN COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD PS 5 MOTOR : No. B10S1389S83KC2 SERIE: No. 9GAMM6107AB202535 CHASIS: 9GAMM6107AB202535 Declaración de Importación: 08035110462772, fecha de importación: 10/1/2009, puertaa 4, limitación a la propiedad prena MARIA ARAMINTA QUINTERO QUINTERO | \$ 9.310.000. BASE LICITACION: 70 % del avalúo del automotor | TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA PROCESO No. 2014 - 0384 | MARIO JOSÉ ANDRADE MENDOZA KM 7 ZONA 7 MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUND. TELEFONOS: 3123646528 - 3133551677. | 40% (\$3.724.000.00) MC | |

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

Répública De Colombia Juzgado Promiscuo Municipal De Supata Paime-Cund. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir al proceso RADICACION No. 5 518 40 89 001 2017 - 00026, sucesión del causante EDUARDO SANTOS RODRIGUEZ PAJARITO, fallecido el día siete (7) de mayo de dos mil diez (2010) en Paime Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de su negocios en Paime Cundinamarca, proceso abierto y radicado en este Juzgado mediante providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017) y especialmente para la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la cujus.

De conformidad con lo establecido por el inciso 1 del art. 490 del Código General del Proceso, en armonía con el art. 108 ibídem, se fija el presente edicto en un lugar público de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, la República y Nuevo Siglo) LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIAL, Juez **HAY UN SELLO *P5-2-12**

Répública De Colombia Juzgado Promiscuo Municipal De Supata Paime-Cund. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir al proceso RADICACION No. 2017 - 00131, sucesión de la causante ANA ELVIRA ROZO GARCIA, fallecido el día TREINTA (30) de noviembre de 2003. en Pachó (Cundinamarca), identificada con la cédula C.C. 20.788.745, de Pachó Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de su negocios, proceso abierto y radicado en este Juzgado mediante providencia del cinco (5) de octubre del 2017 y especialmente para la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la cujus.

De conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado y expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o Nuevo Siglo) y en una de las emisoras de la localidad.

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA, Secretaria **HAY UN SELLO *P5-3-12**

Répública De Colombia Juzgado Promiscuo Municipal De Supata Paime-Cund. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir al proceso RADICACION No. 2017 - 00062, sucesión de la causante JULIA ROSA PEREZ MURCIA, fallecida el día 28 de julio de 2016 en Pachó Cundinamarca, lugar donde tuvo

su último domicilio y asiento principal de su negocios y quien se identificaba con la C.C. 20.787.296 Pachó Cundinamarca, proceso abierto y radicado en este Juzgado mediante providencia del doce (12) de julio de dos mil diez y siete (2017) y especialmente para la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la cujus.

De conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, y expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo o Nuevo Siglo) y en una de las emisoras de la localidad.

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA, Secretaria **HAY UN SELLO *P5-4-12**

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 8º Teléfono fax: 3423479. EDICTO. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: Al señor ORLANDO VARGAS CASTILLO, para que comparezca personalmente o por medio de apoderado en el proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO iniciado por las señoras LILIA VICTORIA CASTILLO DE RODRIGUEZ, STELLA CASTILLO DE NAVAS, GLORIA DEL CARMEN CASTILLO Y EDGAR VARGAS CASTILLO, por intermedio de apoderado judicial.

Los señores LILIA VICTORIA CASTILLO DE RODRIGUEZ, STELLA CASTILLO DE NAVAS, GLORIA DEL CARMEN CASTILLO Y EDGAR VARGAS CASTILLO, mayores de edad, de esta vecondad, por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de ORLANDO VARGAS CASTILLO, teniendo como fecha de desaparacimiento el día 13 de Marzo de 2013.

Como hechos de la demanda se exponen:

1-De la primera unión de la señora EUDOFILA CASTILLO, (q.e.p.d.) nacieron LILIA VICTORIA, STELLA, GLORIA DEL CARMEN CASTILLO respectivamente. De la segunda unión de la señora EUDOFILA CASTILLO (q.e.p.d.), nacieron ORLANDO Y EDGAR VARGAS CASTILLO respectivamente.

2-A los 33 años de edad el señor ORLANDO VARGAS CASTILLO se convirtió en habitante de la calle, e iba esporádicamente al hogar materno en la calle 27 sur No. 22 A-81 Barrio Olaya de Bogotá, a pedir comida y vestuario, esto sucedía más o menos cada dos o tres meses, en alguna ocasión que el señor ORLANDO VARGAS CASTILLO fue a su hogar materno y le dijo a la señora EUDOFILA CASTILLO, su madre, que le dejaba la cédula de ciudadanía y la libreta militar, por cuanto en la calle no la necesitaba. 3-Varios fueron los esfuerzos realizados por la madre y sus hermanos, tendientes a que el señor ORLANDO VARGAS CASTILLO dejara la calle y los vicios, pero todo fue infructuoso.

4-El día 15 de marzo de 2013, el señor ORLANDO VARGAS CASTILLO fue visto por última vez en el paradero de Transmilenio de la Avenida Jiménez, por su hermano EDGAR VARGAS CASTILLO, quien cuando lo reconoció lo llamó, pero este salió corriendo por la calle 11 con Avenida Caracas hacia abajo perdiéndose en la multitud.

En la actualidad sus hermanos ignoran el

paradero del señor ORLANDO VARGAS CASTILLO y han realizado diligencias y averiguaciones, pero estas han sido imposibles por la peligrosidad de las zonas donde los habitantes de la calle se congregan, tales como la calle del Bronx y la L.

En la actualidad el señor ORLANDO VARGAS CASTILLO, lleva desaparecido más de 4 años, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero y tampoco se ha reportado ni ha dado muestra alguna de sobrevivencia.

5-Mis poderdantes tiene interés legítimo en la Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, habida cuenta que la señora EUDOFILA CASTILLO (q.e.p.d.) falleció el día 2 de enero de 2017 y es menester realizar el juicio de Sucesión.

Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que le informen a este Juzgado ubicado en la Carrera 7ª No. 12 C - 23 piso 8º de esta ciudad.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º del C.G.P. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del juzgado y se entrega copia para su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 numeral 2º del C.C. hoy 09 NOV 2017 a las ocho de la mañana.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ, Secretario **HAY UN SELLO *U1-6-12**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 15 No. 14-23 Piso 1 Oficina 101 Teléfono 7600453 Duitama Boyacá. NOTIFICACIÓN POR AVISO: Duitama, 25 de Octubre de 2017 El suscrito secretario del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, en cumplimiento a lo previsto en el art 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. AVISA:

A: JONATHAN ALEXANDER INFANTE SALAMANCA Dirección: Carrera 25 No. 6-17 Paipa.

Que en este Juzgado cursa el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia radicado bajo el No. 2017-00167 promovido por PAOLA NATALIA MOJICA HERNÁNDEZ, en contra de RUSTICOS CONSTRUCCIONES SAS Y JONATHAN ALEXANDER INFANTE SALAMANCA. Por tal motivo, se le informa que debe concurrir a este Juzgado, dentro de los diez (10) días siguientes al del recibo de este aviso, para notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda emitido en el referido proceso, de fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Se le ADVIERTE que si no comparece dentro de dicho término, se le designará un curador para la Litis.

Atentamente, LUIS ALONSO ARCHILA MARQUEZ, Secretario **HAY UN SELLO *S5-2-12**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA. EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA. CITA Y EMPLAZA:

A: MARIA STELLA RODRIGUEZ CELY y ARMANDO SAINEA CELY, cuyo domicilio y

residencia se desconoce, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezcan a este Juzgado, ubicado en la Carrera 9 No. 20-62 cuarto piso Palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, con el fin de que se hagan parte del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia No. 2017-00013, que en este Despacho adelanta LUIS EDGAR GOMEZ ALBA.

Por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) , se ordenó el emplazamiento y se designó curador ad-litem. Para dar cumplimiento al artículo 2108 y 293 del C.G. del P. en conexidad con el artículo 29 del C.P.L. se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días y se expiden copia para su publicación en un diario de amplia circulación (EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO).

Se fija en lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy, ----siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MILTON MERCHAN SOLANO, Secretario **HAY UN SELLO *S5-3-12**

Répública de Colombia Rama judicial del poder público JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 número 14 - 30 piso

6° - Edificio Jaramillo Montoya EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún

derecho sobre el inmueble objeto del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 11001 3103 010 2010 00183 00 instaurado por JOSÉ EDUARDO NARANJO RAMOS contra MARÍA HEIDER NARANJO RAMOS, LUCILA NARANJO RAMOS, CARMEN ELISA RAMOS DE NARANJO y PERSONAS INDETERMINADAS para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento a notificarse del auto admisorio calendado el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014). Se trata del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 B N° 68 H - 36 de Bogotá, e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C - 1660003, cuyos linderos son : POR EL SUR: En cinco (5.00mts) con la Calle 75, antes con la nomenclatura Calle 74 B, POR EL ORIENTE: Treinta y tres metros (33.00 mts) con el lote numero 6, POR EL NORTE: En cinco metros (5.00) con el número diez (10) POR EL OCCIDENTE: Treinta y tres metros (33.00 mts) con el otro medio lote del mismo número cinco (5), todos estos lotes de la misma manzana Se advierte a los citados y emplazados, que si no aparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6° del C. De P.C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con la normatividad en comento, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy

26 OCT. 2017 a las 8.00 A.M. Se desfija el presente edicto hoy _____ a las 5:00 P.M. Atentamente, GINA NORBELY CERON QUIROGA Secretaria

HAY UN SELLO *S1-1-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ Calle 7 No. 8 -36 Piso 2/ Telefax (091) 8243134 EMPLAZAMIENTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ CUNDINAMARCA AVISA: Que el Juzgado está CITANDO Y EMPLAZANDO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIA ROJAS DE SUAREZ, ELIAS ROJAS HERNANDEZ, JOSE IGNACIO ROJAS HERNANDEZ, MARIA LUCINDA ROJAS HERNANDEZ DE APONTE, GUMERCINDO ROJAS HERNANDEZ Y ABRAHAM ROJAS HERNÁNDEZ, dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN, radicado en este Despacho bajo el número, 2015-00052, donde es Demandante: ISAAC ROJAS SASTRE, y Demandados: 1. ELIAS ROJAS HERNANDEZ (q.e.p.d) identificado con C.C. No 192874 y sus herederos MAURICIO JOSE ROJAS CHAVARRO, HILDA MARIA ROJAS CHAVARRO y HECTOR ELIAS ROJAS CHAVARRO. 2. JOSE IGNACIO ROJAS HERNÁNDEZ (q.e.p.d.), identificado con C.C. No. 192.721 de Bojaca, y su heredero HECTOR FABIO ROJAS ALARCON. 3. MARIA LUCINDA ROJAS HERNANDEZ DE APONTE (q.e.p.d) identificada con C.C. No 20.403.885. y sus herederos LUZ MARLEN APONTE ROJAS y JUAN FRANCISCO APONTE ROJAS, ROSA ESPERANZA APONTE ROJAS, LUCIO FELIPE APONTE ROJAS, BERTHA MARINA APONTE ROJAS, ARMANDO ANTONIO APONTE ROJAS, ROBERTO EMILIO APONTE ROJAS y MIRIAN SOILA APONTE ROJAS. 4. GUMERCINDO ROJAS HERNANDEZ (q.e.p.d.), identificado con C. C. No 2'899.331 y sus herederos MIREYA FOJAS DE SEIJAS, ANDRES ROJAS SASTRE, BERTHA ROJAS DE QUINTERO, GILBERTO ROJAS SASTRE, OLMEDO ALIRIO ROJAS SASTRE, JOAQUIN ROJAS SASTRE y RAFAEL ROJAS SASTRE. 5. JOSE ELISEO ROJAS HERNÁNDEZ (q.e.p.d) identificado con C. C. No 17'033.879 y sus herederos, CONCEPCION ROJAS DE ROJAS, MARIA EVELIA ROJAS DE SUAREZ, MAURICIO JOSE ROJAS CHAVARRO, HILDA MARIA ROJAS CHAVARRO y HECTOR ELIAS ROJAS CHAVARRO, HECTOR FABIO ROJAS ALARCON, LUZ MARLEN APONTE ROJAS, JUAN FRANCISCO APONTE ROJAS, ROSA ESPERANZA APONTE ROJAS, LUCIO FELIPE APONTE ROJAS, BERTHA MARINA APONTE ROJAS, ARMANDO ANTONIO APONTE ROJAS, ROBERTO EMILIO APONTE ROJAS y MIRIAN SOILA APONTE ROJAS. 6. ADOLFO ROJAS HERNANDEZ (q.e.p.d) identificado con C.C. No 193.068 y sus herederos (as): CONCEPCION ROJAS DE ROJAS, MARIA EVELIA ROJAS DE SUAREZ, MAURICIO JOSE ROJAS CHAVARRO, HILDA MARIA ROJAS CHAVARRO y HECTOR

ELIAS ROJAS CHAVARRO, HECTOR FABIO ROJAS ALARCON, LUZ MARLEN APONTE ROJAS y JUAN FRANCISCO APONTE ROJAS, ROSA ESPERANZA APONTE ROJAS, LUCIO FELIPE APONTE ROJAS, BERTHA MARINA APONTE ROJAS, ARMANDO ANTONIO APONTE ROJAS, ROBERTO EMILIO APONTE ROJAS y MIRIAN SOILA APONTE ROJAS, ISAAC ROJAS SASTRE, MIREYA ROJAS DE SEIJAS, ANDRES ROJAS SASTRE, BERTHA ROJAS DE QUINTERO, GILBERTO ROJAS SASTRE, OLMEDO ALIRIO ROJAS SASTRE, JOAQUIN ROJAS SASTRE Y RAFAEL ROJAS SASTRE. 7. CONCEPCIÓN ROJAS DE ROJAS, Identificada con C.C. 20'403.865. 8. ABRAHAM ROJAS HERNÁNDEZ (q.e.p.d.) identificado con C.C. No 40.290 de Bogotá y sus herederos LUIS FRANCISCO ROJAS SANCHEZ Y CONSTANZA ROJAS SANCHEZ 9. INDETERMINADOS. El llamamiento se hace a quienes se crean con derecho, sobre el bien inmueble, denominado, Sol Daniela, que hizo parte de uno de mayor extensión llamado predio el Cedro, ubicado, en el área rural, de la vereda de Bobace del Municipio de Bojacá del Departamento de Cundinamarca - Colombia, con el actual número catastral: 00-00-00-00-0001-0025-00-00-000, numero predial anterior: 00-00-0001-0025-000, cuyos linderos son: "... Occidente que es el frente y entrada, en doscientos trece punto seis metros (213.6 m), con la carretera vereda que se desprende de la vía Bojacá - Zipacón, y que conduce a la parte alta de la vereda Bobacé, colinda con el predio Lucía Gómez Molina, Norte, subiendo por el costado izquierdo en ciento doce punto cero un metros (112.01 m), colinda con el predio de Belisario López, Oriente; tomando hacia la derecha en ciento cincuenta y tres punto cuarenta y tres metros (153.43 m), colinda con el predio de Belisario López, antes el Cedro. Sur: tomando hacia el occidente en ciento cuarenta punto sesenta y ocho metros (140.68 m), colinda con el predio de Antonio Izquierdo; el predio antes alindurado tiene una extensión total de: un área de veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (21.549 m2), tomando como cuerpo cierto de un inmueble de mayor extensión denominado EL Cedro, del cual hizo parte y se segregó. Ubicado en la vereda Bobacé del Municipio de Bojacá Cundinamarca, y que en adelante se denominara predio SOL DANIELA, que se debe ser segregado del folio de Matricula Inmobiliaria No. 156-22536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, asignado a la totalidad del predio EL Cedro..." Se advierte a los Citados - Emplazados, que deben comparecer al Juzgado, dentro del término de QUINCE (15) días siguientes a la publicación del presente, tanto por medio escrito de amplia circulación (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, NUEVO SIGLO O EN EL PERIODICO LA REPUBLICA), emisora de esta localidad (VILMAR STEREO); y publicación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; por sí o por intermedio de apoderado judicial, con el fin de practicar, NOTIFICACION PERSONAL, del auto, fechado el día DIECIOCHO (18) de FEBRERO del corriente dos mil dieciséis (2016), que dispuso tramitar

el proceso verbal especial, que trata la Ley 1561 de 2012, Artículo 5 y del auto fechado DOS (2) JUNIO de dos mil dieciséis (2016) que admitió la reforma de la demanda. Si los Citados - Emplazados, no comparecen, en el término aquí señalado, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la respectiva notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. Que para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se entregará a la parte actora, este listado de emplazamiento, para que lo haga publicar, cualquier día domingo y por una sola vez, en los medio escrito de amplia circulación (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, NUEVO SIGLO O EN EL PERIÓDICO LA REPUBLICA), así como en la emisora de esta localidad (VILMAR STEREO), y, de igual forma tramite, las respectivas diligencias, para la inclusión del presente listado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. WALTER SAIN VARGAS FERNÁNDEZ Secretario

***Y1-4-12**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA Soacha Cundinamarca, veinticuatro (24) de Julio de dos mil diecisiete (2017) Admite Demanda Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento Proceso N° 2017-405 No se admite la calidad de compañía permanente de la demandante señora NANCY IBEY GARCIA CASALLAS, como quiera que no acredito dicha calidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 979 de 2005 que modificó el artículo 4 de la ley 54 de 1990 esto es mediante los siguientes mecanismos: 1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes, (el documento anexo al escrito subanatorio visto a folio 47, es una declaración extrajudicial no una escritura pública.) 2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido. 3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia. En los demás aspectos, Téngase por subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales se dispone: ADMITIR la presente demanda de declaración de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor EDWIN HERNAN ROZO LUENGAS incoada a través de abogado por la señora NANCY IBEY GARCIA CASALLAS en representación de los menores JUAN PABLO ROZO GARCIA Y DAVID JERONIMO ROZO GARCIA, hijos del desaparecido señor EDWIN HERNAN ROZO LUENGAS Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 577 y siguientes del C.P.C. Conforme a lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º del Código General del Proceso, procede este despacho a designar Administrador Provisorio de los Bienes de desaparecido EDWIN HERNAN ROZO LUENGAS, en consecuencia se nombra a la representante legal de los menores JUAN PABLO ROZO GARCIA Y DAVID JERONIMO ROZO GARCIA a la señora NANCY IBEY GARCIA CASALLAS persona mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 52.392.240, para que asuma la administración de los bienes del mencionado la cual deberá tomar posesión para lo de su cargo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º del Código General del Proceso se ordena a la parte interesada emplazar mediante edicto al desaparecido señor EDWIN HERNAN ROZO LUENGAS, este edicto deberá contener: A. Identificación de la persona desaparecida, el lugar del último domicilio conocido y nombre de la parte de mandante B. La prevención a quienes tengan noticias del ausente para que informen al Juzgado. Llamamiento que deberá ser publicado en un diario de mayor circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Soacha Cundinamarca al igual que en una emisora de amplia sintonía en esta localidad, con sujeción al numeral 2 del artículo 97 del C.C. (salvo lo relativo a la publicación en diario oficial) es decir por lo menos tres (3) veces, con un intervalo superior a cuatro meses entre cada publicación. Se Reconoce Personería al Dr. HECTOR NEIRA ORTIZ como representante judicial de la parte actora en los términos del poder conferido. NOTIFÍQUESE.

El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA Hoy 25 DE JULIO DE 2017, se notifica el presente auto por anotación en el estado No. 048. ANA MARIA BOTERO PIÑEROS Secretaria

***C2-7-12**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°. Bogotá D. C., Correo electrónico: cm-p109bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co Telefax. 3413518 AVISO ART 564 NUMERAL 2 C.G.P. LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003009201501232 00 de JAIME HUMBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ (C.C. 19239650) Por medio del aviso que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), A fin de que notifique a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso. Lo anterior para fines de conocimiento. Cordialmente, EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

HAY UN SELLO *R1-14-12

EL JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., EMPLAZA a todos los Acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por los señores NINI JOHANA CASTAÑEDA RAMIREZ y JOEL IBARRA SUAREZ, para que comparezcan a este Despacho Judicial con el fin de hacer valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO 11001311000520160043300. DEMANDANTE: NINI JOHANA CASTAÑEDA RAMIREZ. DEMANDADO: JOEL IBARRA SUAREZ. FECHA AUTO EMPLAZATORIO: OCTUBRE 24 DE 2017. PERSONAS EMPLAZADAS: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Para los efectos indicados en el artículo 523 del Código General del Proceso, En concordancia con lo ordenado por el artículo 108 C. General del Proceso. HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ. Secretaria

***R1-18-12**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Carrera 7 No. 12 C – 36 Piso 22 Edificio Nemqueteba. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A la Sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, identificada con NIT No. 830.125.649-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que comparezca en calidad de demandada dentro del proceso ORDINARIO No. 110013105032-2013-00321-00 que cursa en este Despacho, adelantado por el señor ARMANDO BASTO contra MUNICIPIO DE TOCAIMA, MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, TOCAGUA E.S.P. Y AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Advértasele que mediante proveído del veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) se le designó Curador Ad-Litem para ser representada dentro del referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo.

En cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy 09 OCT 2014 a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). GILBERTO JIMENEZ CAMARGO Secretario

HAY UN SELLO *S9-4-12

NOTARIAS

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA, D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL: 282 65 65 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente EDICTO en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de JENNY PATRICIA GUDIÑO BUSTAMANTE quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 30.741. Quien falleció en Bogotá D.C., el día 15 de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Acceptando el tramite sucesoral en esta

Notaria mediante acta número 477 de fecha veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 11153 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2017

HAY UN SELLO *B2-4-12

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) VIRGLIO MORERAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.097.085 expedida en Muzo, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día 02 de Septiembre de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 043 de fecha 02 de Noviembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy dos (02) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notaria Único del Círculo de Arauca

HAY UN SELLO *C4-1-12

EDICTO N° 2123 -2017 LA NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia de la causante MARIA DIOSELINA BERNAL DE FERNANDEZ, fallecida el día ocho (08) de septiembre del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, quien se identificó con la C.C N°. 20.229.967, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios.

El trámite respectivo fue aceptado en esta notaria, mediante Acta N°. 13 del treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. Del Decreto-Ley 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días.

Este edicto se fija a las Ocho de la mañana (8 A.M) del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C ENCARGADO

HAY UN SELLO *D4-10-12R

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION DE CLEOFELINA VILLALBA GONZALEZ C.C. 41.343.664

Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C. Sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la Ley, se

fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículos 3 del decreto 902 de 1.988.

Bogotá, D.C. Noviembre 09 de 2017 Hora 8:15 A.M.

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-8-12

EDICTO NUMERO 44 EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del (los) causante(s) DESIDERIO CHAVARRO SALCEDO, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 185.642 expedida(s) en Anolaima, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) falleció(eron) el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017) en Bogotá.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cuarenta y siete (47) de fecha trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), a las 8:30 a.m.

JHON FREDY OTALORA GALEANO EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autorizado por resolución No. 11089 del 11 de octubre de 2017 de la SNR Desfijado el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2.017) a las cinco y media de la tarde (5:30 p.m)

HAY UN SELLO *H1-11-12

EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CHIPAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión simple intestada y sociedad conyugal del causante CARLOS JULIO VILLALOBOS CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 135.056 de Bogotá D.C., fallecido el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá, D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chipaque Cundinamarca, según manifestación de los poderdantes en el(los) respectivo(s) y del abogado en la solicitud.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, el cual se inició mediante acta número diecinueve (19) del treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de circulación Nacional y en una emisora de amplia audición, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00).

EL NOTARIO UNICA: LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO

HAY UN SELLO *H1-12-12R

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C CALLE 25G N 73ª51 TEL: 2634272, 2634320 Y 2634338 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite notarial de liquidación de herencia del causante señor PAUL ARIEL CASTILLO CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

80.851.088 de Bogotá D.C., con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día nueve (18) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación.

El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número ciento ochenta (180) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se firma hoy diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) para ser fijado en el despacho, el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 am. FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C ENCARGADO

HAY UN SELLO *H1-14-12

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C CALLE 25G N 73ª51 TEL: 2634272, 2634320 Y 2634338 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite notarial de liquidación de herencia del causante señor MIGUEL RODRIGUEZ IBÁÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.220.334 de Ibagué, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., del día nueve (9) de abril del año dos mil tres (2.003); para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación.

El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número ciento setenta y ocho (178) de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se firma hoy nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) para ser fijado en el despacho, el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 am. CERVELLEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *H1-15-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se Consideran con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de los Señores BERTHA TORO DE CARDONA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.337.190. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., el Día Veintidós (22) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dos (2002) y JOSÉ LUIS CARDONA ARISTIZABAL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 2.887.173. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA, el Día Tres (03) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptó el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trescientos ochenta y cinco (385) del Día Nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordenándose Además su Fijación en un Lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija hoy Día Nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-17-12

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora WALDINA RAMÍREZ DE SUAREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.966.627 de Valle de San Juan, cuyo último domicilio fue el Municipio de Ibagué, quien falleció en el Municipio de Ibagué-Tolima, el día veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017), trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 3152 del siete (07) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles El presente Edicto se fija hoy ocho (08) del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), a las 8:00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ-TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-1-12

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de LUIS CARLOS ROA MORA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.392.346 expedida en Venadillo, quien falleció en Ibagué, el dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 091 de fecha 09 de Noviembre de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-2-12

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de MANUEL BERNAL OROZCO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 5.801.031 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el veintinueve (29) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1.992) y BERTHA LEAL DE BERNAL o BERTHA LEAL, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.505.578 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el veintisiete (27) de Junio de dos mil catorce (2.014); siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 092 de fecha 09 de Noviembre de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-3-12

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora OLIVIA GOMEZ DE LEAL (Q.E.P.D). La causante se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.521.721 expedida en Ibagué y falleció el día 23 de Julio del año 2012 en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 139 del 09 de Noviembre del año 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una Emisora Local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 6:00 PM.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-8-12

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE ALIRIO RUBIO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.222.117 expedida en Ibagué y falleció el día 28 de Agosto del año 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 138 del 08 de Noviembre del año 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, SIENDO LAS 6:00 PM.

LA NOTARIA **HAY UN SELLO *12-9-12**

Notaría única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante JOSÉ ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ, quien falleció en Pacho, Cundinamarca, el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 340.101 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CUARENTA Y DOS (0042) del siete (07) de Noviembre del dos mil dieciséis (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría

por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

HAY UN SELLO *P5-1-12

Notaría única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes CLEMENTE VEGA LOZANO, quien falleció en La Palma, Cundinamarca, el veinte (20) de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 302.171 de La Palma, Cundinamarca y MARIA IGNACIA GÓMEZ USECHE, quien falleció en el Municipio de La Palma, Cundinamarca, el quince (15) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1.993), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía 20.694.456 de La Palma, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CUARENTA Y CUATRO (0044) del ocho (08) de Noviembre del dos mil dieciséis (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

HAY UN SELLO *P5-5-12

Notaría única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante RICARDO DAVID MONCADA RODRÍGUEZ, quien falleció en Pacho, Cundinamarca, el tres (03) de Febrero del dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.073.600.922 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CUARENTA Y UNO (0041) del siete (07) de Noviembre del dos mil dieciséis (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

HAY UN SELLO *P5-6-12

NOTARIA UNICA DE GUARANDA JAIME PENEDO ORTEGA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUARANDA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren

con derechos intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la los) causante(s) FARID ABRAHAM DIAZ RONDON, poseedor (es) de la (las) cédula(s) de ciudadanía (s) número (s) 6.796.832 expedida (s) en Guaranda, Sucre., cuyo último domicilio fue el Municipio de Guaranda, Sucre. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 de fecha 01 de Noviembre del 2017. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radiodifunda Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 02 del mes de Noviembre del año 2017, a las 8:00 A.M.

JAIME ARTURO PINEDO ORTEGA, NOTARIO UNICO

El presente Edicto se desfija hoy __ del mes de Noviembre del año 2017 a las 6:00 p.m.

EL NOTARIO TERCERO

HAY UN SELLO *S2-10-12

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL PRESENTE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de las diligencias de partición y/o adjudicación de los bienes de la sucesión de (el, la los) causante: MARTIN ARTURO CUMPLIDO ESMORIS, quien (es) se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía # 92.540.338 de Sincelejo – Sucre, quien (es) falleció (eron) en el Municipio de San Marcos, el día 15 de mayo de 2.009, siendo la ciudad de Sincelejo lugar de su último domicilio y donde tuvo (ieron) el asiento principal de sus negocios, cuya petición fue debidamente aceptada mediante acta # 0059 del siete (07) de noviembre de 2.017 ordenando la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación y en una emisora de amplia sintonía en la ciudad.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la secretaria del despacho por el término de 10 días hábiles.

El presente edicto se fija en Sincelejo a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2.017), siendo las 8. A.M.

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO, EVER LUIS FERIA TOVAR

HAY UN SELLO *S2-11-12

NOTARIA 2ª CIRCULO DE TUNJA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante SERGIO ANDRES GARCIA BERNAL, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 1.049.634.827. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 177 de fecha Nueve (09) de noviembre de 2017, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Nueve (09) de noviembre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

El Notario Segundo, CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO Notario Segundo del Círculo de Tunja

HAY UN SELLO *S5-4-12

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA.

EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de los causantes ANA OTILIA SABA DE PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 24.010.048 expedida en Sáchica (Boyacá), fallecida en el Municipio de Sáchica (Boyacá), el día

diecinueve (19) de agosto del año dos mil diez (2010), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja y JOSE HECTOR ERMIDES PINZON PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.044.894 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil ocho (2008), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante acta No. 0123 de fecha 03 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente:

Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local, y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy 03 de noviembre del año 2017 siendo las 8:00 am en la cartelera principal de esta Notaría. MARIA CONSTANZA CALIXTO MONROY Notaría Cuarta (E) de Tunja Resolución N. 11951 del 02 de noviembre del año 2017 de la S.N.R.

HAY UN SELLO *S5-5-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días, siguientes a las publicación del presente Edicto, aceptado el trámite mediante acta número CERO TREINTA (030) de fecha PRIMERO (1o) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), del (la los) causante(s) JAVIER MARIN D'ACHARDY, quien(es) en vida se identificó(ron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.108.228 de Bogotá D.C., quien(es) falleció(eron) el día once (11) de Agosto de dos mil quince (2015), en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Y en cumplimiento a lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy DOS (2) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo la ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-1-15

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: Todas y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes PABLO PLAZAS GONZALEZ y ELENA NIÑO DE PLAZAS fallecidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 16 de Diciembre de 2003 y el 22 de enero de 2011, respectivamente, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 152.809 y 20.173.637 y cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número diecisiete (17) de fecha 4 de Noviembre de 2017, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 2017 a las 8 A.M. HORAS.

EL NOTARIO, JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

HAY UN SELLO *S9-13-12

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

del presente EDICTO en esta Notaría, en el trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante el señor JAIRO EMIRO REY PABON, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 80.351.624, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 27 de Marzo de 2012.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 36 de fecha VEINTISIETE (27) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA, y en la EMISORA correspondiente. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, VEINTISIETE (27) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *S9-18-12

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en esta Notaría, en el trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante la señora MARIA CLEMENCIA QUIJANO SOPO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.549.557 de Funza, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 16 de Marzo de 2003. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 40 de fecha NUEVE (09) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA, y en la EMISORA correspondiente. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, NUEVE (9) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *S9-20-12

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C de conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto lry 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia del causante EDILBERTO MENDEZ RICO, quien falleció el día 20 de julio de 2011, en Bogotá con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá y en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.158.690, para que lo haga valer dentro de los (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta numero doscientos veintidós (222) de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2017) se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2017). Se desfija él: veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2017)

VICTORIA BERNAL TRUJILLO NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *S9-10-12

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de Liquidación de Herencia del causante ALONSO YEPES PARRA C.C 4.443.383 fallecido en Bogotá el 6 de Noviembre de 2013. El tramite fue admitido mediante Acta No. 81 de 7 de Noviembre de 2017 Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radifusora local dentro del término de

fijación de edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta oficina por el término de diez días hábiles. Se fija en lugar de esta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 8 de Noviembre 2.017 a las 8 a.m. ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

Notario Veintitrés de Bogotá Encargado **HAY UN SELLO *S9-16-12**

Notaría 17 www.notaria17bogota.co EDICTO - SUCESIÓN S 336 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes María Onofre Velandia de Satre y José Santiago Satre Rodríguez. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes María Onofre Velandia de Satre y José Santiago Satre Rodríguez, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 20.579.096 expedida en Gacheta y 258.501 expedida en Gacheta, fallecidos el día dos (02) de julio del año dos mil seis (2.006) en Gacheta (Cundinamarca) ella, y diecinueve (19) de Septiembre del año trece (2.013) en Bogotá él, y fue Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 336 del año dos mil diecisiete (2017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el nueve (09) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M.

MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S9-17-12

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante ELVIRA VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.680.638 fallecido(a) en Bogotá D.C. el (los) día(s) 03 de Julio de 2017, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 146-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-12

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de TITO GUILLERMO ROJAS ROJAS, fallecido (a) en la ciudad de Bogotá D.C. el día 12 de Julio de 2015, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(es) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 3.114.640 de Pacho. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la

Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 08 de Noviembre de 2017 Hora 7:45 AM. EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ, D.C. (48) (E) DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN

HAY UN SELLO *R1-7-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los Señores JOSE ALVARO BARRAGAN quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 206.003 quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Ocho (08) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993) y TEODOLINDA CASTIBLANCO DE BARRAGAN quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.415.395 quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA, el Día Uno (01) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Treientos Cincuenta y Dos (352) del Día Veintisisiete (27) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintisisiete (27) del Mes de Octubre de Año Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *C2-6-12

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de FERNANDO GORDILLO ARANDIA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 79.453.614 quien falleció en Bogotá D.C., el día 04 de Febrero del año dos mil Nueve (2009), siendo su último domicilio- asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 468 de fecha veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Octubre del dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 11153 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2017

HAY UN SELLO *R1-15-12

EDICTO EL NOTARIO DIECISÉIS (16) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia Intestada de los causantes PEDRO PABLO CABALLERO, quien en su vida se identificó con

la cédula de ciudadanía número 8.347 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Primero (01) de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y de CLARA MONROY DE CABALLERO, quien en su vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.536.567 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Dieciséis (16) de Septiembre del Dos Mil Diecisiete (2017) cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número Cincuenta y Siete (057) del Tres (03) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábles. El presente edicto se fija el día Tres (03) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *R1-16-12

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del señor SANDALIO MEDINA, C.C. No. 19.130.302, quien falleció en Choconta-Cundinamarca., el diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CIENTO SIETE (107) de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) del mes de Noviembre de (2.017), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIA (O) CINCUENTA Y NUEVE (59) ENCARGADO Según Resolución No. 11.925 de 01 Noviembre de 2017 El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-4-12

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del señor MARIA TULIA SANCHEZ DE RIVERA, C.C. No. 20.261.211, quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CIENTO SEIS (106) de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día ocho (08) del mes de Noviembre de (2.017), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA Según Resolución No 41.925 del 01 Noviembre de 2017 El presente edicto se desfija el día veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-5-12

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación suce-

soral del señor ELVA ISABEL RESTREPO PARRA, C.C. No. 21.008.427, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CIENTO OCHO (108) de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) del mes de Noviembre de (2.017), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIA (O) CINCUENTA Y NUEVE (59) ENCARGADO Según Resolución No. 11.925 de 01 Noviembre de 2017 El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-6-12

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del señor EFRAIN GOMEZ FUENTES, C.C. No. 435.015, quien falleció en Bogotá D.C., el veintinueve (21) de Septiembre de dos mil ocho (2.008) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CIENTO NUEVE (109) de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) del mes de Noviembre de (2 017) a las 8:00 A.M. LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIA (O) CINCUENTA Y NUEVE (59) ENCARGADO Según Resolución No. 11.925 de 01 Noviembre de 2017 El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-7-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite, de a LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora CLARA INES SALCEDO LOTE quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.779.269. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA, el Día Cinco (05) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2012). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Treientos Ochenta y Dos (382) del Día Nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se Fija Hoy Nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 8:00 A.M. OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

<FIN> HAY UN SELLO *R1-36-12

REMATES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CALLE 12 No. 8-20 PISO 2 TEL. 7815791 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante auto de fecha Catorce (14) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso

DIVISORIO No. 150-14 de HECTOR ALFONSO PINZON MATEUS, ANDRES NAYDI PINZON RUGE, contra MARIA NELLY PINZON MATEUS, ANA CRISTINA PINZON MATEUS Se fijó el día Veintiocho (28) del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las nueve de la Mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la Carrera 1 B No. 13-33 LOTE No. 4 MANZANA C, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca.), distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 051-30318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$134.160.00). La base de licitación será del 70% del valor total del avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 527 del C.P.C., modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia.

Para los efectos consagrados, en el Art. 525 del C. de P.C., se expiden copias para su publicación. Se expide el presente a los nueve (09) día del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) JOHANNA GUALTEROS GIL, Secretaria

HAY UN SELLO *E2-1-12

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 N° 14-22 HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA N° 11001400301620100002600 de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA (cesionario JOSELIN BOLAÑOS PEÑA) contra EDWIN PARMENIO PAEZ PARDO, por auto de fecha primero (01) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día seis (06) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado EDWIN PARMENIO PAEZ PARDO, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así:

PLACAS: SOD-054, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: HYUNDAI, LINEA: ATOS, MODELO: 2002, CARROCERIA: HATCH BACK, N° DE SERIE: KMHAB51GP2U282397, SERVICIO: PUBLICO, N° DE CHASIS: KMHAB51GP2U282397, N° DE MOTOR: G4HC2564678, COLOR: BLANCO Y ROJO. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (5'300.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, estos TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.710.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.120.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: ASESORIAS Y BODEGAJES SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., Nit. No. 900.533.989-0; Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Oficina 712; teléfono: 3114451348. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

HAY UN SELLO *H1-18-12

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

El Juzgado 8 de ejecución civil municipal de Bogotá D.C., edificio Hernando Morales, mediante providencia del 31 de Octubre de 2017, se ha señalado el día treinta (30) noviembre a la hora de las nueve (09:00 a.m.) del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble designado con Matrícula Inmobiliaria No. 152-49122, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario, radicado bajo el número de proceso N° 11001400303820090023000, propuesto por Yoni Mora Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 11383588, en contra de Olga Delfina Aguas, que se describe de la siguiente manera: Predio rural de aproximadamente 2.800 mt2, denominado Casa Alberca, ubicado en la Vereda Romero, junto con su casa de habitación en el construida, distinguido con la cédula catastral No. 00-01-000-0652-000, avaluado en la suma de (\$109,250,000) ciento nueve millones doscientos cincuenta mil pesos MC/TE. Se advierte que obra como secuestre Yoni Mora, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Bogotá. La licitación iniciará a las nueve (09:00 A.M.) de la mañana, del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$76.475.000 setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos MC/TE, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$43.700.000 cuarenta y tres millones setecientos mil pesos MC/TE, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales 110012041800, código de despacho oficina de ejecución de sentencias para los Juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá N° 110012103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado con forme lo previsto en el artículo 450 del C. de P.C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.

HAY UN SELLO *U1-2-12

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Cra 11 No. 17-53 Piso 4 Tunja-Boyacá. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA (BOYACA) COMUNICA.

Al público en general que mediante providencia de fecha 12 de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado el día seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-13639 embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio No. 150013153004201400127 instaurado por BLANCA INES MATAMOROS RODRIGUEZ contra LUZ MARINA MATAMOROS RODRIGUEZ, JORGE ELIECER MATAMOROS RODRIGUEZ, JAIME HERNANDO MATAMOROS RODRIGUEZ. BIEN OBJETO DE LICITACIÓN: Terreno denominado EL PORVENIR junto con sus construcciones en el existente, ubicado en la Vereda Salamanca – Sector La Fábrica del Municipio de Samacá Boyacá, registrado con la Matrícula Inmobiliaria No. 070-13639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en el expediente y pueden ser verificados por los interesados en la secretaría de este Juzgado. Actúa como secuestre de dicho bien el señor JORGE ANDRES ROBLES ALBA auxiliar designado por la Empresa ASOCOB S.A.S. ubicada en la carrera 13 No. 18-05 telefax (098) 7404857 celular 3134215216, 3114968875 asacobsas2013@hotmail.com. El bien fue avaluado pericialmente por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENOS VEINTE PESOS MCTE (\$131.504.020,00). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del mismo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031004 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja.

Para los fines previstos en el artículo 525 del C. de P.C. modificado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003 se expiden copias para su publicación por una vez en uno de los siguientes diarios: El Diario Deportivo, El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo, y en una radiodifusora de la ciudad de Tunja con amplia sintonía en el Municipio de Samacá, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El aviso se elaboró hoy 23 de Octubre de 2017. CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO

HAY UN SELLO *S5-6-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO CRA 10ª No. 14-33 PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com BGOTA D.C. AVISO DE REMATE No. 0004/2017. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se señaló el día cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE que se encuentra legalmente secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio No. 110013103032201501141 de BLANCA GLADYS BERNAL RODRIGUEZ contra JOSE IGNACIO AREVALO RODRIGUEZ, CARLOS HERNANDO BERNAL RODRIGUEZ, JAIME ORLANDO BERNAL RODRIGUEZ, LUZ MARLEN BERNAL RODRIGUEZ, GLORIA INES BERNAL RODRIGUEZ, NANCY STELLA BERNAL RODRIGUEZ Y HELENA JANETH BERNAL RODRIGUEZ, el cual se relaciona a continuación:

Inmueble casa de habitación ubicado en la calle 1 D No. 4-59 de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 951514, cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 6172 de 28 de diciembre de 1967 del Cirulo de Bogotá y en el folio de matrícula inmobiliaria, con un área construida de 192.16 M2 y área de terreno de 792,82 M2. VALOR INMUEBLE \$. 458.464.136,00. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total, el que se deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012031032, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate y presentar sus propuestas en el día y hora señalados, en sobre cerrado, el que deberá contener el depósito.

Secuestre: Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., a través de Jhon Jairo Sanguino Vega identificado con C.C. No. 79.961.663 de Bogotá, con dirección en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá, celular 310 6979809. PUBLICACIONES: EL INTERESADO EFECTÚE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS EN AUTOS. (Artículo 450 C.G.P.). NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *S9-1-12

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA CALLE 15 No. 11-15 PISO 2º. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA. AVISA: Que por auto de fecha del nueve (09) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), se señaló la hora de las dos y treinta (02:30) P.M., del día treinta (30) del mes de noviembre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del 100% del inmueble ubicado en calle 40 sur No. 92-03 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50 S – 40066352, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en el referido folio. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al 100% del inmueble objeto de subasta, el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$167.484.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) legal, la licitación se iniciará a la hora señalada. En el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012-00558 instaurado por Liliana Morales Garibello

en representación de Juan Fernando y Carlos Andrés Umaña Morales y en contra de Carlos Fernando Umaña Casas. Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en lugar público de la secretaria del juzgado, y se expiden copias para las respectivas publicaciones, hoy veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00) de la mañana. DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO SECRETARIA

HAY UN SELLO *S9-12-12

AVISO DE REMATE EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 HACE SABER Que dentro del Proceso DIVISORIO No. 11001400301520150119500 de MARIA HELENA ARDILA GUERRERO contra NUBIA FAJARDO SANABRIA, que se adelanta en este Juzgado, según lo ordenado en auto de fecha /SEPTIEMBRE 26 de 2017, se ha señalado la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.), del día 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en pública subasta de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso, así: LOCALIZACIÓN: BOGOTÁ D.C DIRECCIÓN: TV 7 BIS A ESTE 23-37 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DIRECCIÓN ESTANDAR K. 10 H ESTE No. 24 C-37 Sur FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40245657 TOTAL DEL AVALUO..... 165.000.000,* (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) .- Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo (Art. 471 numeral 7º C.P.C.), previa consignación del 40%, postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. La secuestra: MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.601.097, Dirección Calle 14 No. 10-57 Oficina 704, Teléfono 3105507561. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación. Se expiden copias para su publicación hoy OCTUBRE 31 DE 2017. El Secretario, JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA Secretario

HAY UN SELLO *C2-5-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ACTUAL: OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1109 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ANDREA MENDEZ GUAQUETA se señaló el día Cinco (5) de Diciembre del 2017, a la hora de las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 2. Se trata de un inmueble ubicado Calle 72 Sur N° 95 A - 35 INT 10 APTO 202 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CONDOMINIOS I DEL RECREO de Bogotá, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40494101 que se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$75.658.500.00) El secuestre designado dentro del presente asunto es la sociedad ABOGADOS ACTIVOS SAS ubicada en la dirección Calle 12 B N° 7 - 90 Oficina 712 de Bogotá, Teléfono 3114451348 La base de a licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, conforme al artículo 451 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada

diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G del P, se expiden copias para su publicación SECRETARIO(A) JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

***S1-4-12**

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEÍS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 9 ED JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que por auto de fecha veinticinco (25) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día cinco (05) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-01606 de PABLO NIXON MUÑOZ SILVA quien realizo CESION del crédito a favor de CARLOS GABRIEL MUÑOZ SILVA en contra de NIDIA ROCIO MONGUI GARZON del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en LA ESTRELLA — PREDIO RURAL, inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 202-28223, de Garzón - Huila, evaluado en la suma de..... \$11.136.000.00 SON: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS. El (la) secuestre designado (a) y posesionado (a) dentro del presente asunto y quien mostrara los bienes objeto de remate es LUIS FERNANDO VILLEGAS MACIÁS C.C. 12.188.981 de Garzón, con dirección de domicilio CALLE 2 A N° 4-26 de Garzón, teléfono 8331037 y 3153697059. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación. Para los efectos que prevé el art. 452 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.) LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS Secretaria

HAY UN SELLO *R1-33-12

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°. Edificio Jaramillo Montoya HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001 -3103-031- 2003-00169-01 de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (CESIONARIO HUGO HERNANDO VILLAMIL SANCHEZ) contra : LEONARDO ENRIQUE FERNANDEZ SERRANO Y ANGELA MARIA RICAURTE WARLETTA, por auto de fecha diez y ocho (18) de Octubre de dos mil diez y siete (2017), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día CUATRO (04) del mes de DICIEMBRE de 2017, a la hora de las 9:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los Bienes Inmuebles propiedad de los demandados LEONARDO ENRIQUE FERNANDEZ SERRANO / ANGELA MARIA RICAURTE WARLETTA, que se encuentran debidamente Embargados, Secuestrados y Avaluados, que se detallan a continuación: Apartamento 303 Interior 4 Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220329 y Cédula Catastral No. 008517120200103003 avaluado en \$217.801.500 Garaje 18 Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220120 y Cédula Catastral No. 008517120200191018 avaluado en \$23.536.500 Depósito 61 Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220255 y Cédula Catastral No. 008517120200291064 avaluado en \$4.401.000. Todos ubicados en la Avenida Calle 161 No. 14 B - 75 de la ciudad de Bogotá (Dirección Catastral). El total del avalúo es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.CTE (\$245.739.000.00) Secuestre: CARLOS IGNACIO SANTANDER RODRIGUEZ C.C. 19.357.676 de Bogotá, dirección: Carrera 8 No. 14-35 Ofc. 402 de Bogotá. Tel. 3106793652 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá Número de cuenta 110012031800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse

la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá en virtud del ACUERDO N° PSAA-139987 que fueran emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (09) de Noviembre de 2017 ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

***Y1-8-12**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que por auto de fecha Cinco (05) de Octubre de dos mil Diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasto del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013 – 1784 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CAPELLANÍA IP.H. contra LUIS ANTONIO NEME GARZÓN El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CALLE 35 B N° 82 A - 98 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CAPELLANÍA N.1 / CL 23 A BIS N° 85 A - 94 AP 205 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1111601. EL INMUEBLE FUE EVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 174’367.500.00) La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Secuestre MIGUEL ANGEL FLOREZ BATO C.C. No 80.159.971, de Bogotá D.C., residente en la dirección Diagonal 77 No 123- A 85 casa 34 de Bogotá D.C. Teléfono 300.5753151. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017). EVELYN GISELA BARRETO CHALA SECRETARIA

HAY UN SELLO *M1-11-12

INTERDICCION

AVISO JUDICIAL EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C EEMPLAZATORIO AVISA: Que mediante audiencia de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) se ORDENO NOTIFICAR al público que dentro del proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR radicado con el N° 2016-01387, se designó como su curadora del menor adulto OSCAR ANDRES MEJIA identificado con la tarjeta de identidad N° 1.027.400.390. Al señor JORGE ENRIQUE ARENAS MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.021.386.045 de Bogotá, a quien se le confiere tanto su cuidado como la administración de sus bienes. De conformidad con lo establecido en el núm. 7º del artículo 586 del C.G del p. en concordancia con el numeral 8º del artículo 42 de la ley 1306 de 2009, para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o EL SIGLO, hoy 9 de noviembre de 2017. LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ Secretaria

HAY UN SELLO B2-2-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C CALLE 11 N 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (designación guardador) con radicado N 2006-972 adelantada por el señor WILLIAM WLADIMIR MONTERO GARCIA, mediante sentencia preferida el 17 de octubre 2017, preferida por juez tercero de familia de ejecución de sentencias de Bogotá, dispuso nombrar como curador DATIVO PRINCIPAL WLADIMIR MONTERO GRCIA identificado con C.C N° 19.218.165 y como guardador

DATIVO SUPLENTE a la señora ANA MONICA DIAZ AMAYA identificada con C.C N° 35.402.196.

Para fines previstos en el artículo 586-7 del C.P.G.se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 09 noviembre de 2017-11-10.

Atentamente JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

HAY UN SELLO B2-3-12

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 202 EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA AVISA:

La interdicción definitiva de LUIS FRANCISCO ROJAS, decretada en sentencia del 3 de octubre de 2017, siendo nombrada como guardador a la señora ZOBEIDA ROJAS ACOSTA, identificado con la C.C N° 65.728.103 de Ibagué, dentro del proceso radicado bajo el N° 73-001-31-10-001-2017-00091-00.

Para los efectos del Art. 586 del código general del proceso, se expide el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am) y se ordena su publicación por una vez, en el periódico de amplia circulación nacional (el tiempo, la republica o el nuevo siglo). LUIS FERNANDO CARDOZO ARANDA Secretario

HAY UN SELLO 11-1-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION N°2015-631 presentado por CAROLINA ROZO VEGA, mediante sentencia proferida el 28 de agosto de 2017, proferida por el juzgado 3 de familia de Bogotá, la cual dispone inscribir la sentencia de interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de JAIME NORBERTO ROZO VEGA identificado con CC 1.136.910.361, la cual decreto la interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Se designó como guardadora principal del DISCAPACITADO MENTAL JAIME NORBERTO ROZO VEGA a su hermana, CAROLINA ROZO VEGA, identificada con C.C N° 52.824.721 de Bogotá quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G del P, se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, siendo las ocho de la mañana de hoy 07 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIO

HAY UN SELLO P1-4-12

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 No. 7-32 Piso 5 AVISA Que dentro del proceso de interdicción de ALVARO HERNAN GÓMEZ SIEIRA, radicado en éste Juzgado bajo el número 11001311001520170088000; adelantado a través de apoderada judicial, por el señor HERNAN DARIO GOMEZ BLANCO, por auto de fecha 18 de septiembre de 2017, DECRETÓ LA INTERDICCION PROVVISORIA del señor ALVARO HERNAN GÓMEZ SIERRA solicitada por el por el señor HERNAN DARIO GOMEZ BLANCO, para tal efecto se designa como curador provisional a su hijo HERNAN DARIO GOMEZ BLANCO. Al tenor del numeral 7 del art. 586 del C.G.P., notifíquese al público por aviso que se insertará por lo menos una sola vez, EL Diario oficial o en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, O ESPECTADOR

***R1-11-12**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ CALLE 11 # 7 - 36 ED. NEMQUETEBAS PISO 17 Correo: flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax. 2815323 AVISO JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1306 de 2009 y en concordancia con el numeral 8º del Artículo 42 íbidem y de acuerdo con lo ordenado mediante auto de fecha seis (6)

de octubre de dos mil diecisiete (2017), dentro del proceso de INTERDICCION N° 1100131110-024- 2017-00411-00, se DECLARÓ LA INTERDICCION PROVVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora ERICINDA BARACALDO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.742.645 expedida en Manta y, como consecuencia de lo anterior, se DESIGNÓ como guardador provisional de la pretensa interdicha al señor PEDRO EMILIO BARACALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.493.253 de Bogotá en su calidad de hijo. Esta decisión se ordenó notificarla al público mediante AVISO por una vez en un diario de amplia circulación como el ESPECTADOR, TIEMPO, LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy veinticinco (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) La Secretaria, LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE

HAY UN SELLO *R1-19-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Carrera 7 No 12C- 23 piso 5º BOGOTÁ D.C. AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. PUBLICA Que mediante providencia proferida por este despacho judicial el día doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dictada dentro del proceso de interdicción JUDICIAL No 2017- 01066, se decretó la interdicción judicial PROVVISORIA de HECTOR JULIO ALARCON AVELLA, se dispuso: Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y, el numeral 7º del Art 586 del C.G.P. se DECRETA LA INTERDICCION PROVVISORIA de HECTOR JULIO ALARCON AVELLA, para tal efecto se designa como curador provisional a su hijo HECTOR ANDRES ALARCON SANCHEZ. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Numeral 7º, del Art 586 C.G.P y Art 27 ley 1306 de 2009. Se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy - 2 NOV. 2017 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá D.C. _____En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria

HAY UN SELLO *R1-20-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11. NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2016-1453 presentado por HECTOR JULIO OSPINA PINEDA, mediante Sentencia proferida el 19 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado 2 de familia, de Bogotá, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de ANA MERCEDES OSPINA PINEDA identificada con C.C. 51.819.538, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como GUARDADOR LEGÍTIMO PRINCIPAL de la señora ANA MERCEDES OSPINA PINEDA, al señor HECTOR JULIO OSPINA PINEDA y como GUARDADORA LEGÍTIMA SUPLENTE de la interdicha a la señora EDELMIRA OSPINA DE HERNANDEZ; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C. G. del P, se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, siendo las ocho de la mañana de hoy 07 NOV. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *R1-31-12

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C Carrera 7 # 12C -23 piso cuarto INTERDICCION. RAD. No. 110013110010-2017-00664-00 EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Al público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD

MENTAL ABSOLUTA, instaurado a través de apoderado judicial por ALBA PATRICIA GUEVARA LEON con relación a su cónyuge JOSE WILLIAM MARTINEZ OSPINA, se dictó auto, cuya parte se lee: “Bogotá D. C, Julio Trece (13) de dos mil diecisiete (2017) DECLARAR LA INTERDICCION PROVVISORIA de JOSE WILLIAM MARTINEZ OSPINA, DESIGNAR como curadora provisoria del presunto incapaz, a su cónyuge ALBA PATRICIA GUEVARA LEON. Quien a su vez queda encargado del cuidado personal de aquel. Comuníquesele. Désele posesión. Publíquese esta decisión conforme a lo establecido en el Art. 27 de la ley 1306 de 2009, en el diario oficial y en uno de los diarios de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo o La República, e inscribise en el folio correspondiente del estado civil. NOTIFIQUESE. MARISOL BARRERA PINILLA. JUEZ (FDO). Se elabora el día 09 NOV. 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Para los fines legales a que haya lugar, procédase de conformidad. Cordialmente, NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL SECRETARIO

HAY UN SELLO *Y1-9-12

AVISO

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR (C.D.T.) Se informa el extravío del C.D.T. No. 25001689438 de Banco de Caja Social, Sucursal Arauca, de la ciudad de Arauca a nombre de DENNIS JOHANA CISNEROS GRAZ, Identificada con la CC. No. 1.018.415.453. Por Valor del Título CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.600.354) Mcte. Dirección de Notificación: Sucursal Banco Caja Social, ubicada en la Calle 20 No. 20-43. Arauca-Arauca.

Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso.

HAY UN SELLO *C4-2-12

AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Se informa el público en general del extravío del CDT No.1204020010357 emitido por BANCO AV VILLAS S.A. Por valor de \$2.800.000.00, a favor de OLGA LUCIA ROMERO BALLESTEROS, con cédula de ciudadanía No. 51.603.955 de BOGOTÁ D.C., y ALVARO HERRERA PALACION con cédula de ciudadanía No. 80.010.777 de BOGOTÁ D.C. Con fecha de expedición 02 de Abril de 2012 y fecha de vencimiento 02 de abril del 2018. Por lo anterior, se solicita al BANCO AV VILLAS S.A. la CANCELACION Y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al BANCO AV VILLAS S.A. En la Cra. 11 # 140-03., DE BOGOTÁ D.C., Oficina CREDITOS CALLE 140, BOGOTÁ D.C.

***H1-9-12**

AVISO

El liquidador de la sociedad ARTEVI-MIENTO S.A.S. (En liquidación) con NIT No. 900.368.697-8, se permite informar a los posibles acreedores que ésta sociedad se encuentra en estado de liquidación. El anterior aviso se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio. Dirección: Carrera 7 No. 71- 52 Torre B Piso 9 Teléfono: 7467000 Bogotá, D.C.

***P1-5-12**

Yo, JOSE FRANCISCO MARTINEZ G., identificado con C. C. 19.431.112, notifico al público en general y/o interesados que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del CGP, solicito la cancelación y reposición de los títulos valores expedidos por **BANCOCOLMBIA**, expedidos a solicitud, que se encuentran en estado de extravío. Los títulos valores cuentan con las siguientes características Número 008360, Beneficiario: Carlos A. Serna Diaz, con CC. No 73.111.858 de Cartagena, Valor \$17.500.000, y Numero 008359, Beneficiario: Irnedis Arnedo Castellano, con C.C. No 23.145.290 de Santa Rosa, Valor \$55.000.000. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

***Y1-11-12**